MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

INFORME FINAL

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2026 DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE

WILSON MANUEL PALOMINO CLAUDIO

ALCALDE

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

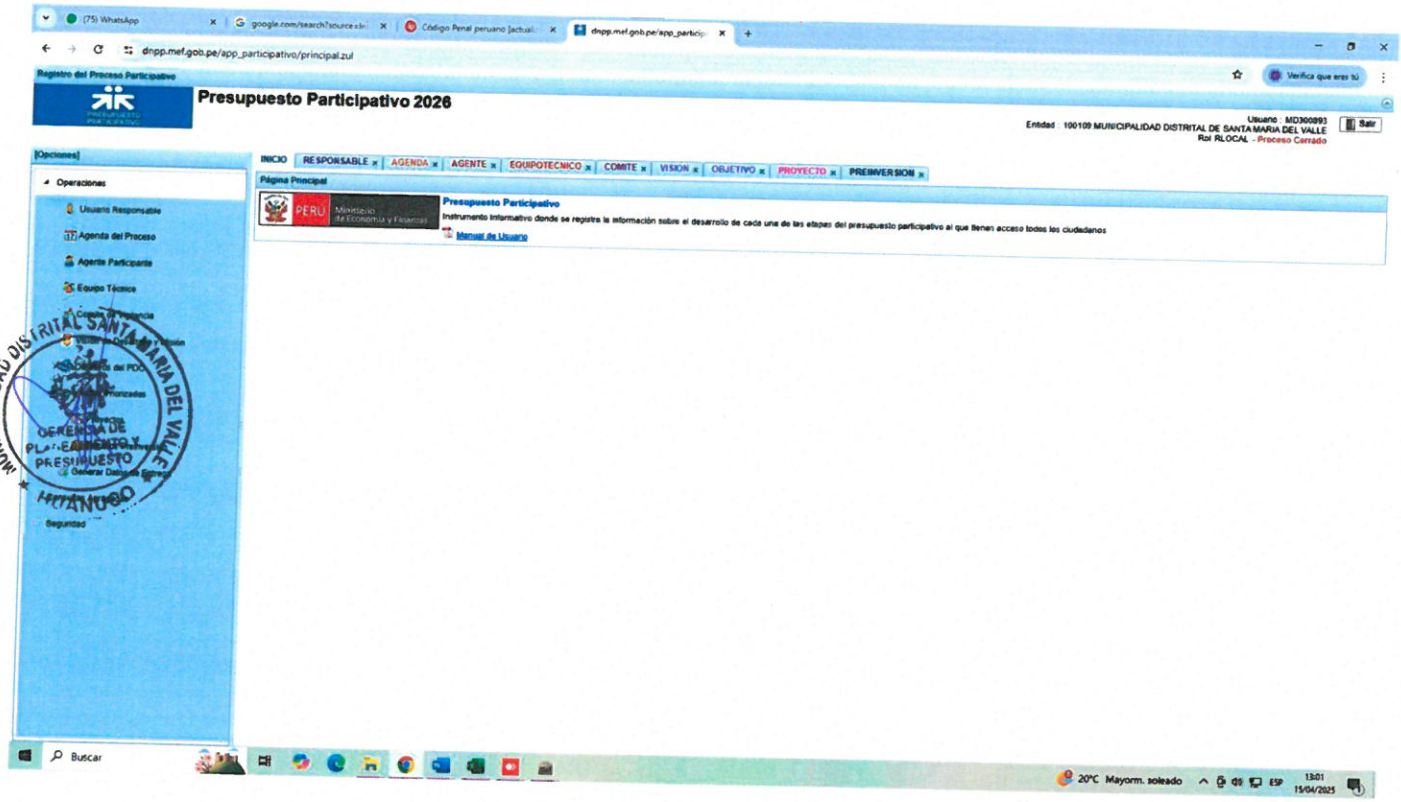

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUANUCO

INDICE

REGLAMENTO....4
CAPITULO I....5
ASPECTOS GENERALES....5
1.1 ANTECEDENTES DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE....5
1.2 MARCO NORMATIVO....5
1.2.1 Normas Generales....5
1.2.2 Normas Específicas....6
1.3 FINALIDAD....6
1.4 MARCO CONCEPTUAL....7
1.4.1 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO....7
1.4.2 Objetivos del Proceso....7
1.4.3 Definiciones....7
1.4.4 Principios del Presupuesto Participativo....10
1.4.5 Organización del Proceso Participativo....11
CAPITULO II....12
DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO....12
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS....12
2.1. FASE DE PREPARACION, IDENTIFICACION Y CAPACITACION....12
2.1.1. Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD....12
2.1.2. Equipo Técnico....14
2.1.3 Reuniones de Coordinación....15
2.1.4 Difusión, Sensibilización y Convocatoria al Proceso....16
2.1.5 Cronograma del Proceso....16
2.1.6 Agentes Participantes....16
2.1.7 Taller Distrital de Capacitación de Agentes Participantes....19
2.1.8 Criterios de Priorización....20
2.1.9 Criterios Técnicos de Priorización....20
2.2 Fase de Presentación, Evaluación de Propuestas, Priorización de Proyectos. Formalización de Acuerdos y Elección del Comité de Vigilancia y Control....21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

2.2.1 Presentación de Propuestas de Proyectos.....21
2.2.2 Revisión, Evaluación Técnica y Financiera del Proyectos.....21
2.2.3 Priorización de los Proyectos de Inversión.....21
2.2.4 Elección del Comité de Vigilancia y Control. 22
2.3 FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO 22
2.4 FASE DE FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS. 23
CAPITULO III.....24
RESULTADOS DEL PROCESO PARTICIPATIVO 24
3.1 PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS 24
3.2 AVANCES Y LIMITACIONES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 26
3.2.1 Avances del proceso 26
3.2.2 Limitaciones del proceso 27
CAPITULO IV 28
ANEXOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 28

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

REGLAMENTO

Efectuado el proceso correspondiente se presenta el Informe Final del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 en el Distrito de Santa María del Valle, el cual se ha realizado el 03 de abril del año 2025 en el Pueblo de Santa María del Valle, el cual ha sido un proceso concertado en democracia y gobernabilidad, los agentes participantes han dado muestra de su interés por la mejora y la atención de sus necesidades, planteando proyectos que han sido evaluados por el Equipo Técnico municipal de acuerdo al reglamento proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año 2026.

Se han desarrollado capacitaciones y talleres, en los cuales los actores del desarrollo del Distrito han participado exponiendo sus necesidades y aprendiendo a plasmarlas en proyectos para mejorar su calidad de vida, seguridad ciudadana, infraestructura vial y peatonal, agropecuario, recreación y social, haciendo del desarrollo de Santa María del Valle, una tarea de todos. En este proceso se ha logrado la unión de los funcionarios como Equipo Técnico Municipal, los agentes participantes representantes de las diversas organizaciones de base del distrito, unidos por convertir al distrito de Santa María del Valle en un distrito consolidado en democracia y concertación.

El marco normativo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, lo constituye la Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDSMV, que reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026 del distrito aludido, mediante el cual se precisa los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, fijando el cronograma para el desarrollo de las actividades, así como las precisiones respecto a los roles y responsabilidades de los actores o agentes participantes durante el proceso participativo.

En este proceso se realizaron una capacitación a los agentes participantes y dos talleres de trabajo de Priorización de Proyectos, Formalización de Acuerdos y compromisos y elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Control, cuya función es garantizar el cumplimiento de los proyectos mediante el monitoreo permanente; asimismo, se efectúo el taller de Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo del año 2025.

Durante el desarrollo del proceso los Agentes Participantes representantes de las diversas organizaciones de base, El Consejo de Concertación Local y el Equipo Técnico Municipal que brindó el soporte técnico, se ha logrado una concertación partiendo del debate; demostrando responsabilidad y compromiso con el desarrollo Integral y sostenible del Distrito de Santa María del Valle en la provincia de Huánuco y departamento de Huánuco.

EQUIPO TECNICO.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 ANTECEDENTES DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE.

Con fecha 15 de setiembre de 1539, se crea la ciudad de "Nuestra Señora de Mont Serrat de Coni" y luego de algunos años después de la independencia nacional se crea como distrito de "Santa María del Valle" elevándose a la categoría política de caserío a pueblo hoy capital del distrito del mismo nombre a través de la Ley N° 12301 de fecha 03 de mayo del año 1955.

El distrito de Santa María del Valle, está situado en la parte norte y noreste de la ciudad de Huánuco capital de la provincia y departamento de Huánuco, su código de UBIGEO distrital es N° 100109, y de acuerdo a la Ley N° 29540 Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Huánuco en el departamento de Huánuco los límites territoriales son:

POR EL NORESTE. - Limita con el distrito de Churubamba y la Provincia de Dos de Mayo.

POR EL NORESTE Y ESTE. - Limita con el distrito de Churubamba.

POR EL SURESTE; SUR Y ESTE. - Limita con los distritos de Amarilis, Huánuco y Quisqui (Kichki).

POR EL OESTE. - Limita con la provincia de Yarowilca.

La superficie del territorio del distrito de Santa María del Valle tiene una superficie 481.9 km2 la altitud oscila de 1,865 m.s.n.m. en el llano del rio Huallaga hasta los 4,400 m.s.n.m en las cumbres más altas del distrito, el pueblo de Santa María del Valle capital del distrito del mismo nombre se encuentra a una altitud de 1,916 m.s.n.m. respectivamente.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda Realizado por el INEI el año 2017, el distrito de Santa María del Valle cuenta con una población de 19,226 habitantes y cuya densidad es 39.9 hab/Km2 tipificado como moderadamente habilitado.

1.2 MARCO NORMATIVO

1.2.1 Normas Generales

- **Constitución Política del Perú.** Artículo 197º y 199° Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente.
- **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783.** Artículo 170°. Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en las Gestiones públicas y el Artículo 20°. Dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos

anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado que corresponda.

- **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.** Artículo 53°. Establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y de gestión, los cuales se formulan y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción y el Artículo 112°. Establece que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.
- **Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056.** Define al Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; especificando las acciones del proceso del presupuesto participativo mediante la Ley N° 29298, que modifica los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la mencionada Ley;
- **Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados".** Instrumento orientador a fin que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los procesos de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente de aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local, evitando de éste modo ineficiencias en la asignación de los recursos, es decir, que las intervenciones del Estado se constituyan en soluciones a los problemas fundamentales de la población en el ámbito jurisdiccional del distrito de Santa María del Valle.

1.2.2 Normas Específicas.

- Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDSMV/CM, de fecha 24 de marzo del 2025, que aprueba el Reglamenta del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026 del distrito de Santa María del Valle.
- Resolución de Alcaldía Nº 144-2025-MDSMV/A de fecha 26 de marzo del 2025, que aprueba la Conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026.

1.3 FINALIDAD

La finalidad del Presupuesto Participativo Basado en Resultados son los siguientes:

CUADRO N°01 FINALIDAD DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	
1	Promover una activa y mayor participación de los diferentes actores del distrito.
2	Mejorar las condiciones de vida de la población y lograr la priorización de proyectos de inversión pública.
3	Cerrar brechas de infraestructura y/o prestación de mejores servicios, que existen en el distrito y coadyuvar a la mayor competitividad local.

1.4 MARCO CONCEPTUAL

1.4.1 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos. Se entiende por Agentes Participantes a quienes participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del Proceso de Presupuesto Participativo. Está integrado por los Miembros del Concejo de Coordinación Local, Concejo Distrital Local y representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico que es el soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción de este.

1.4.2 Objetivos del Proceso

Los objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados son los siguientes que mostramos en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 02 OBJETIVOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	
1	Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades que tiene el Distrito y de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado vigente.
	Reforzar la relación entre el Gobierno Local y la sociedad civil, estableciendo mecanismos democráticos para facilitar la participación ciudadana, a través de mecanismos que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayor carencia de servicios básicos, orientados al cierre de brechas y la competitividad local.
3	Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrolla para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado, creando conciencia y cultura respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en el desarrollo local sostenible y su participación activa, en la actualización del Plan de Desarrollo Concertados, Presupuesto Participativo y en la Rendición de Cuentas.
4	Fijar prioridades en la inversión pública para la ejecución de los proyectos declarados viables, bajo las normas técnicas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. INVIETE PE dentro del marco de presupuesto por resultados.
5	Reforzar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del presupuesto participativo, orientado a mejorar la efectividad de la acción del Gobierno Local, así como la fiscalización de la gestión hacia el logro de los resultados esperados dentro del marco de la transparencia y de la gestión por resultados.

1.4.3 Definiciones.

- **Presupuesto Participativo. -** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

- **Basado en Resultados. -** Se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.
- **Agentes Participantes. -** Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local, los miembros de los Consejos Regionales, Concejos Municipales y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de brinda soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.
- **Sociedad Civil.** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones, Publicas Privadas dentro del ámbito regional o local.
- **Plan de Desarrollo Local Concertado.** Documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos del distrito en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la fase de Concertación del proceso de Presupuesto Participativo.

  Talleres de Trabajo. - Reuniones de Agentes Participantes convocadas por los Presidentes Regionales y Alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Región, Provincia o Distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión pública o la identificación de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).
- **Equipo Técnico Municipal. -** Lo integran los profesionales, técnicos y funcionarios que tienen la responsabilidad de apoyar la conducción y monitoreo del proceso del Presupuesto Participativo. y, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 13º y 14° del Reglamento. Es presidido por el Gerente Municipal, teniendo como coordinador al Gerente de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y los demás gerentes del órgano de Administración Interna y órganos de Línea.
- **Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD). -** Es el órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad y las organizaciones de la sociedad civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno.
- **Concejo Municipal.** Es el órgano de gobierno, conformado por el Alcalde y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
- **Comité de Vigilancia. -** Es elegido por las y los agentes participantes, tiene por función realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso del Presupuesto Participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos entre ambas partes se cumplan e informando periódicamente sobre los avances y resultados a la sociedad civil, la elección es por un periodo de dos (02) años aproximadamente.
- **Programación Multianual y Gestión de Inversiones. -** Es un sistema administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

- **Fichas Técnicas del Proyecto de Inversión. -** Las Fichas Técnicas y los estudios de pre inversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que tienen por finalidad permitir el análisis económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada en función de la cual la Unidad Formuladora determina si el proyecto es viable o no.
- Expediente Técnico. - Es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.
- Obras. Es todo aquello desarrollado por la entidad que implica inversión de recursos teniendo como fin mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.
- Cierre de Brechas. El criterio de cierre de brechas prioriza las inversiones que estén orientados a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a los servicios públicos que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos especialmente en el eje y sectores de desarrollo social.
- Competitividad. - El criterio de la competitividad es aquella capacidad que posee un individuo o una entidad pública o privada para posesionarse por delante de sus competidores, consiguiendo una mejor posición frente a ellos. Se basa en generar ventajas competitivas frente a las demás entidades, es decir, disponer de uno o varios factores que permitan destacarse y colocarse por encima del resto, en este rubro tenemos a los sectores productivos.

  Brecha de infraestructura o de acceso a servicios.- Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.
- **Proyecto de Inversión. -** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:
  - **(i)** Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación.
  - **(ii)** No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.
- **Oferta Disponible Optimizada. -** Es un proyecto de inversión pública, está orientada a incrementar la oferta de cierto bien o servicio y el proyecto se realiza porque se busca absolver, total o parcialmente, la brecha de demanda.
- **Cartera de Inversiones.** Una cartera de inversión es el conjunto de activos financieros que pertenecen a una institución, ya sea una sociedad o un fondo.
- **Recursos Presupuestales. -** Son recursos que el gobierno estima a la producción y previsión de bienes y servicios públicos para la población y a la realización de obras de infraestructura e inversiones, con el fin de satisfacer necesidades colectivas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

- Programa de Inversiones. Es un conjunto de inversiones y/o conglomerados, que se complementan para la consecución de un objetivo en común, puede ser modificado debidamente justificado y el periodo de evaluación es trimestral y anual y según los resultados realizar reajustes correspondientes.
- **Conglomerado. -** Es un conjunto de proyectos de inversión de pequeña escala que comparten características similares en cuanto a diseño, tamaño o costo unitario y que corresponden a una misma función y grupo funcional, de acuerdo al Anexo N° 07: Clasificador de Responsabilidad Funcional, de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01. Solo puede ser un componente de un Programa de Inversión.
- **Planeamiento Estratégico. -** Es uno de los sistemas administrativos del Estado y es un proceso que antecede al control de gestión, el cual permite hacer el seguimiento de los objetivos establecidos para el cumplimiento de la Visión, Misión y Objetivos de una entidad pública o privada plasmado en los Planes de Desarrollo Concitados y planes institucionales (PEI y POI).
- **Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición (IOARR).** Son generalmente inversiones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta evidente. El objetivo de esta guía es conocer a detalle qué se entiende por una IOARR, cuáles son sus tipos, cómo deben de ser identificadas y señalar los errores más frecuentes al momento de su aplicación. De esta manera, se busca orientar a los operadores de las entidades bajo el ámbito del Invierte.pe en la identificación de las IOARR, para lo cual se muestran algunos casos recurrentes de diferentes sectores.

1.4 Principios del Presupuesto Participativo.

- **Tolerancia. -** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- **Solidaridad.** Es el convencimiento de los líderes y representantes para mirar como un todo el desarrollo del distrito, comprendiendo que el bienestar y progreso de otros también le beneficia; comprender que este ejercicio es para el desarrollo del Distrito y no de intereses individuales o de pequeños grupos.
- **Igualdad** de Oportunidades. Las Organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en el proceso de Planeamiento y Presupuesto Participativo.
- **Coherencia. -** Ser consecuente con lo que se dice y piensa y no actuar de acuerdo a las circunstancias.
- **Democracia. -** El derecho de elegir y ser elegido y participar libremente en el Proceso del Presupuesto Participativo. Así como en la gestión y concertación para el desarrollo local, respetando reglas básicas de convivencia.
- **Representatividad.** El reconocimiento a los verdaderos líderes sociales legitimados por su asamblea de vecinos y por el respeto y compromiso con sus representados.
- **Eficacia y eficiencia. -** El Gobierno Regional y Local optimiza la utilización de los escasos recursos presupuestarios, para ello organiza su gestión en torno a objetos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado Regional o Local y herramientas técnicas de presupuesto orientado al logro de resultados.

- **Competitividad.** El Gobierno Local orienta su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo social, económico, ambiental e institucional en el ámbito distrital o local.
- **Corresponsabilidad. -** La Municipalidad Distrital y la sociedad civil, asumen responsablemente en la identificación de oportunidades y la solución de los problemas del Distrito, para ello identifican y priorizan proyectos de desarrollo respetando los contenidos y alcances del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito.
- **Transparencia. -** La Rendición de Cuentas de los Resultados y de las actuaciones en el marco del Proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo por parte de las autoridades, funcionarios, ciudadanos y organizaciones sociales y sector privado que intervengan en los asuntos decididos por vía participativa, de tal forma que todos los ciudadanos tengan información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- **Respeto a los acuerdos. -** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente, los acuerdos se deben respetar hasta concluir el proyecto dentro del marco normativo vigente. Si no cumple con los requisitos mínimos hacer de conocimiento a los agentes participantes señalando los motivos debidamente justificados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

1.4.5 Organización del Proceso Participativo.

- **PREPARACIÓN,** comprende las acciones de difusión, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de agentes participantes.
- **CONCERTACIÓN,** busca promover la concertación entre funcionarios del Estado y representantes de la sociedad civil para identificar los principales problemas y evaluar técnicamente la cartera de propuestas de proyectos presentados, priorizando aquellos que contribuyan de forma más efectiva a la solución de sus principales problemas. En el proceso se efectuó la elección del Comité de Vigilancia y control para el año siguiente.
- **COORDINACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO,** implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos. Este proceso es liderado por el Gobernador Regional de Huánuco a través del Consejo de Coordinación Regional (CCR), en la cual los alcaldes provinciales y los representantes acreditados de la Sociedad Civil son miembros, pero en la práctica no funciona, peor los alcaldes provinciales no se reúnen con sus alcaldes distritales, esto debe corregirse para las próximas.
- **FORMALIZACIÓN,** considera todas las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional, la rendición de cuentas correspondientes al ejercicio. Asimismo, se ha efectuado el ingreso de la información en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPITULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

De conformidad con la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo modificado por la Ley N° 29298, el mencionado proceso se desarrolló teniendo en cuenta las etapas siguientes:

2.1. FASE DE PREPARACION, IDENTIFICACION Y CAPACITACION

2.1.1. Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD.

El artículo 102° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala la **DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN.** El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda.

En el caso de jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal.

Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Una misma organización 0 componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital.

El Artículo 103°. - **INSTALACIÓN Y SESIONES.** Para la instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital se requiere de la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. La ausencia de acuerdos por consenso no impide al Concejo Municipal Distrital decidir lo pertinente. La asistencia de los alcaldes es obligatoria e indelegable. El Consejo de Coordinación Local Distrital se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde Distrital. En sesión ordinaria, una vez al año, se reúne para coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.

Dispone el Artículo 104°. - **FUNCIONES.** Corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital:

1) Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.
2) Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.
3) Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos.
4) Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.
5) Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital. El Consejo de Coordinación Local Distrital no ejerce funciones ni actos de gobierno.

Finalmente, el Artículo 105°. - **REGLAMENTO DEL CONSEJO,** El Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por su Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal, durante el primer trimestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Distrital.

El Consejo de Coordinación Local Distrital del distrito de Santa María del Valle está constituido en total por 32 miembros de los cuales 6 pertenecen al Concejo Municipal (un Alcalde y 5 regidores), diecisiete (17) Alcaldes de Municipalidades de centros poblados y nueve (9) representes la sociedad civil debidamente acreditada, que es elegido en acto público con presencia de los organismos electorales, su periodo de duración es por dos años de acuerdo a su reglamento interno aprobado con Ordenanza Municipal, este último a la fecha no se tiene elegido a sus representantes ante el CCLD, según observamos en el siguiente cuadro.

CUADRO N°03
INTEGRANTES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
I	**CONSEJO MUNICIPAL**	
1	**WILIAM MANUEL PALOMINO CLAUDIO - ALCALDE**	**PRESIDENTE**
2	JOSE TRINIDAD SACRAMENTO	
3	TEOFILA SANDRA ESPIRITU SANCHEZ	
4	WILDER CLAUDIO CLEMENTE	
5	LUSMILA BAUTISTA ENCARNACIÓN	
6	WALTER ORTEGA BAUTISTA	
II	**RESPRESENTANTES DE ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES DEL LOS CENTROS POBLADOS**	
7	JHOEL ARRATEA MAIZ – ALCALDE DE A.M TAULLIGAN	
8	NICOLAS FAUSTINO ORTEGA – ALCALDE S.J LLIHUARI	
9	PEDRO DAZA ROJAS – ALCALDE S.R. SIRABAMBA	
10	SABINO ALEJO BERROSPI – ALCALDE S.M. MITO QUERA	
11	ALBERTO LOPEZ ESPIRITU – ALCALDE SANTIAGO DE LLACON	**MIEMBROS**
12	GERMAN CERCEDO SAMBRANO – ALCALDE S.P. QUECHUALOMA	
13	PEDRO JOEL ACOSTA RIVERA – ALCALDE DE PACHABAMBA	
14	EDSON AVILA RIVERA – ALCALDE S.J. MARAMBUCO	
15	ZENON CARDENAS RAMIREZ – ALCALDE DE SANTA ISABEL	
16	JUAN LUIS REGIN – ALCALDE TAMBO DE SAN JOSÉ	
17	JACINTO ESPINOZA CAQUI – ALCALDE DE POMACUCHO	
18	HUALBERTO ARANGUEZ SERAFIN – ALCALDE DE JATUMPUCRO	
19	FLUIRAN PABLO BASILIO CONDESO – S.S. DE QUERA	
20	ELIAZAR RUFINO APOSTOL – ALCALDE DE S.C. RATACOCHA	
21	DOMINGO RIVERA JUSTINIANO – ALCALDE LA DESPENSA	

22	CECILIO PARDO SANTILLAN – ALCALDE SAN MIGUEL LLACSA	
23	ISAIAS SANCHEZ VILLAR – ALCALDE DE SAN FELIPE	
III	**REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL**	
24	SIN REPRESENTANTE	
25	SIN REPRESENTANTE	
26	SIN REPRESENTANTE	
27	SIN REPRESENTANTE	
28	SIN REPRESENTANTE	
29	SIN REPRESENTANTE	
30	SIN REPRESENTANTE	
31	SIN REPRESENTANTE	
32	SIN REPRESENTANTE	
33	SIN REPRESENTANTE	
34	SIN REPRESENTANTE	
35	SIN REPRESENTANTE	
36	SIN REPRESENTANTE	

Fuente: Falta Formalizar representante de la Sociedad civil con norma Municipal.

El Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asumo la Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación Local Distrital. Los del Concejo Municipal y los Alcaldes de Municipalidades de Centros poblados el mandato es de 4 años, mientras que los representantes de la sociedad civil son renovados cada dos años según el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

2.1.2. Equipo Técnico

Las funciones del Equipo Técnico son los Siguientes:

- Brindar apoyo técnico y logístico para la organización y desarrollo de las diferentes fases del proceso.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos de inversión presentados en el marco de lo dispuesto en el reglamento del PPbR, debiendo elaborar y proponer el listado de las propuestas priorizadas en el taller respectivo para la votación posterior.
- Dar a conocer los resultados de dicha evaluación a los agentes participantes y recomendar la calificación y priorización de los proyectos de inversión.
- Preparar y facilitar información para el desarrollo de las etapas del proceso del Presupuesto Participativo.
- Brindar información y asesorar a todos los Agentes Participantes que lo requieran respecto a las actividades del proceso Presupuesto Participativo para el presente año fiscal, en mérito a las funciones delegadas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente a cada Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital.
- Capacitar a los agentes participantes utilizando los medios de tecnologías de la información y comunicación de manera eficiente para el logro de los objetivos.
- Sistematizar toda la información y elaborar los documentos necesarios para la formalización de los proyectos priorizados en el marco de la normativa vigente.

- El presidente del Equipo Técnico del proceso remitirá al Consejo de Coordinación Local Distrital, el informe final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito del presente año fiscal, donde constan todos los acuerdos concertados por los agentes participantes.
- Recopilar información para conocimiento de los agentes, como son, el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Estratégico Institucional, la relación de proyectos priorizados en el presupuesto participativo del año anterior, la Programación Multianual de Inversiones vigente de la Municipalidad Distrital.
- Rendir cuenta a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Estando las funciones delegadas por la Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDSMV/CM, y con el objeto de brindar soporte técnico y apoyo en la organización y desarrollo de todas las fases del proceso de presupuesto, se conformó el Equipo Técnico Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0144-2025-MDSMV/A integrado por los funcionarios siguientes:

N°	UNIDADES ORGANICAS	CARGO
1	Dra. KATHERINE ESTEFANY ESPINOZA VALENZUELA Gerente Municipal	**Presidente**
2	C.P.C NEVER NEMIAS ASENCIOS BRAVO Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	**Coordinador**
3	Abog. JOSE MARCOS QUILLATUPA SOLORZANO Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica	**Secretario**
4	Dra. KATHERINE ESTEFANY ESPINOZA VALENZUELA Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico	**Miembro**
5	Ing. LUIS EDUARDO LEON OSORIO Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	**Miembro**
6	Dra. KATHERINE ESTEFANY ESPINOZA VALENZUELA Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental	**Miembro**
7	Lic. JULIO CESAR NOREÑA SANCHEZ Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social	**Miembro**
8	C.P.C NEVER NEMIAS ASENCIOS BRAVO Gerente de la Oficina General de Administración	**Miembro**
9	Abog. JOSE MARCOS QUILLATUPA SOLORZANO Gerente de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	**Miembro**

Fuente: Resolución de Alcaldía N°144-2025-MDSMV/A.

2.1.3 Reuniones de Coordinación.

- **Consejo de Coordinación Local Distrital.-** A mediados del mes de marzo 2025, en Sesión Ordinaria se validó el Proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 del Distrito de Santa María del Valle, recomendando al Alcalde tramitar a Sesión de Concejo para su debate y aprobación; y asimismo su activa participación en tres momentos muy importantes como: Formulación o actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado; en los presupuestos participativos y en las rendiciones de cuentas de la Gestión y otros que las normas legales señalen.

  A partir de la fecha se convocará a sesiones ordinarias (dos veces por año) y sesiones extraordinarias de acuerdo a los requerimientos del presidente del CCLD o del tercio de sus miembros que lo solicite,

en cumplimiento a los artículos 102°, 103°, 104° y 105° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 respectivamente. Es necesario complementar los miembros del CCL mediante elecciones a los 9 miembros representantes de la Sociedad civil para completar los miembros que en total son 32 miembros.

- **Concejo Municipal.-** En la segunda quincena del mes de marzo 2025, se realizó la sesión ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Santa María del Valle, en la que fue expuesto por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y se aprobó con voto unánime por los miembros del Concejo Municipal el "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2026 del distrito de Santa María del Valle".

2.1.4 Difusión, Sensibilización y Convocatoria al Proceso.

Para la convocatoria y sensibilización al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, se efectuó a través de diversos medios de comunicación escrita, Facebook y portal web de la Municipalidad y periódico mural de la entidad.

Esta fase se realizó desde el día siguiente de la Aprobación del Reglamento hasta la culminación según el cronograma, aprobado, con la Ordenanza N° 005-2025-MDSMV/CM, que apertura el Proceso del "Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 del Distrito de Santa María del Valle.

El proceso se desarrolló con la interacción de los responsables de los órganos y las diversas Unidades Orgánicas señalados en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, integrada por los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD y el Equipo Técnico Municipal presidida por el Gerente Municipal y como coordinador el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y también como el Secretario Técnico del CCLD y el Equipo Técnico Municipal y presidido por el Gerente Municipal y los demás Gerentes como miembros, lo que permitió un amplio involucramiento de los agentes participantes a nivel distrital según que mostramos en los anexos N° 01 y 02.

2.1.5 Cronograma del Proceso.

El Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, fue aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2025-MDSMV/CM, que estableció las fechas para el desarrollo de las actividades, etapas y fases del proceso participativo. Dicho cronograma fue publicado en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

2.1.6 Agentes Participantes.

- **Identificación e Inscripción de Agentes Participantes:** Como parte del cronograma se establecieron fechas para la identificación y registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026. Siendo necesario para el registro como agente participante presentar los documentos de la organización que avalen su postulación y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del proceso participativo.

- Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos para el registro e inscripción en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026, se identificó a las Organizaciones, representantes y agentes participantes los cuales fueron registrados en el formato y

en el Aplicativo Informativo aprobado por el Ministerio y Finanzas http://dnpp.mef.gob.pe/app-articipativo/login.zul de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01.

Los agentes participantes están conformados por los siguientes:

CUADRO N° 05 CONFORMACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES	
N°	**TOTAL**
1	Miembros del Consejo de Coordinación Local (CCL)
2	Miembros del Concejo Municipal (CM).
3	Miembros del Equipo Técnico Municipal.
4	Los representantes acreditados de Organizaciones sociales inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Santa María del Valle.
5	Las organizaciones sociales de base territorial o temática del distrito, tales como juntas vecinales, comités vecinales, clubs de madres, comités del programa vaso de leche y cualquier otra agrupación representativa, cuyos miembros residan en el ámbito territorial del distrito.
	Los organismos e institucionales públicos y privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores, de comerciantes organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otros grupos sociales que cuenten con inscripción en los registros públicos y contar con presencia en el distrito.

- **Participación por zonificación territorial:** La participación en el proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026, se ha formado grupos en base al ámbito territorial de las Municipalidades de Centros Poblados y el cercado del pueblo de Santa María del Valle, luego de amplia deliberación presentaron un proyecto priorizado y uno a más proyectos concertados, tuvieron amplia participación como se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 06 NUMERO DE AGENTES PARTICIPANTES			
N°	**GRUPO**	**TOTAL**	**%**
1	CERCADO DE SANTA MARIA DEL VALLE	11	13.75
2	M.C.P. QUERAPAMPA	07	8.75
3	M.C.P. SAN SEBASTIAN DE QUERA	06	7.50
4	M.C.P. PACHABAMBA	05	6.25
5	M.C.P. SAN MIGUEL DE LLACSA	05	6.25
6	M.C.P. LA DESPENSA	03	3.75
7	M.C.P. TAULLIGAN	06	7.50
8	M.C.P. TAMBO SAN JOSE	03	3.75
9	M.C.P. CHOQUECANCHA	03	3.75
10	M.C.P. POMACUCHO	05	6.25
11	M.C.P. SAN JUAN DE LLIHUARI	05	6.25
12	M.C.P. SAN ISIDRO DE VISAG	02	2.50
13	M.C.P. SANTA CRUZ DE RATACOCHA	02	2.50
14	M.C.P. MARAMBUCO	02	2.50

15	M.C.P. MITO QUERA	03	3.75
16	M.C.P. SANTA ROSA DE SIRABAMBA	05	6.25
17	M.C.P. SANTA ISABEL	03	3.75
18	M.C.P. SANTIAGO DE LACON	02	2.50
19	ASOCIACIÓN LOMAS DE HUARANGAL	02	2.50
	TOTAL	**80**	**100.00**

- **Participación por presentación de Propuestas de Proyectos. -** La participación en el proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año 2026, se conformó para los talleres de priorización de proyectos de inversión pública presentaron proyectos con Código Único de Inversiones (CUI).

Pese a la capacitación impartida a los Agentes Participantes en la Mayoría han presentado más de dos proyectos atomizando el Programa de Inversiones para los próximos años, es necesario realizar las reuniones con los alcaldes de cada municipalidad de centro poblado para que en los próximos años deben presentar al taller central un proyecto priorizado y un proyecto para su concertación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

También presentaron proyectos a nivel de idea para proseguir con los tramites según corresponda, por las organizaciones en total han presentado 34 proyectos de los cuales 34 priorizados y de igual manera los proyectos que estuvieron en la lista de Programación Multianual de Inversiones 2026-2027, que se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 07
PROYECTOS PRESENTADOS EN LOS TALLERES

N°	GRUPO	Situación del proyecto		%
		IDEA	TOTAL	
1	CERCADO DE SANTA MARIA DEL VALLE	3	3	6.90
2	M.C.P. QUERAPAMPA	1	1	3.45
3	M.C.P. SAN SEBASTIAN DE QUERA	4	4	10.34
4	M.C.P. PACHABAMBA	3	3	8.62
5	M.C.P. SAN MIGUEL DE LLACSA	3	3	6.90
6	M.C.P. LA DESPENSA	2	2	5.17
7	M.C.P. TAULLIGAN	4	4	8.62
8	M.C.P. TAMBO SAN JOSE	1	1	3.45
9	M.C.P. CHOQUECANCHA	0	0	1.72
10	M.C.P. POMACUCHO	0	0	1.72
11	M.C.P. SAN JUAN DE LLIHUARI	1	1	3.45
12	M.C.P. SAN ISIDRO DE VISAG	2	2	5.17
13	M.C.P. SANTA CRUZ DE RATACOCHA	4	4	8.62
14	M.C.P. MARAMBUCO	1	1	3.45
15	M.C.P. MITO QUERA	4	4	8.62
16	M.C.P. SANTA ROSA DE SIRABAMBA	3	3	6.90
17	M.C.P. SANTA ISABEL	1	1	3.45

18	M.C.P. SANTIAGO DE LACON	Apoyo al 1er proyecto priorizado		
19	ASOCIACIÓN LOMAS DE HUARANGAL	1	1	3.45
	TOTAL	**38**	**38**	**100**

- **Inclusión de Genero en la toma de Decisiones. -** La participación de la mujer fue mínima pero decisiva en el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, no solo en su presencia cuantitativa: De un Universo de 50 personas, la participación de la mujer fue del 15.00% y del varón del 85.00%; dicha participación no tan representativa, pero sin embargo se involucró de manera activa con propuestas y en el desarrollo de los talleres por grupos. El perfil actual del dirigente social, debe ser principalmente el rostro de una mujer responsable con su comunidad que se sensibiliza con sus problemas y aporta en la solución de sus problemas.

CUADRO N° 08 NUMERO DE AGENTES PARTICIPANTES POR GENERO		
GENERO	**TOTAL**	**%**
HOMBRES	38	85.00
MUJERES	12	15.00
TOTAL	**50**	**100.00**

2.1.7 Taller Distrital de Capacitación de Agentes Participantes.

El 03 de abril del 2025, en la mañana se realizó la inauguración y capacitación de los agentes participantes, el cual se centró principalmente en fortalecer el conocimiento técnico de los Agentes Participantes, el Proceso de Planeamiento Estratégico, los Objetivos Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado que se encuentra desfasado, se recomienda su actualización con un horizonte del 2025 -2034, normas del INVIERTE.PE el Ciclo de Inversión (Programación Multianual) y, a fin de que las propuestas a presentar estén centradas en cuatro puntos centrales y coadyuven al cierre de brechas en los sectores sociales y la alta competitividad en los sectores productivos:

- Articulación de una visión distrital de las dimensiones de desarrollo.
- Priorización de Proyectos de Inversión sostenibles y de alto impacto de beneficiados.
- Disponibilidad presupuestal a asignarse por el Ministro de Economía y Finanzas, para no continuar con el ciclo generación de expectativas insatisfechas.
- Proyectos que se encuentren viables a fin de poder administrar de manera oportuna los recursos destinados al proceso.

En horas de la tarde del mismo día, se realizó el Taller Distrital de Capacitación de Agentes Participantes, sobre priorización de proyectos y de acuerdos y compromisos y se expusieron los siguientes temas:

- Presupuesto Participativo en el distrito de Santa María del Valle.
- Planeamiento y Desarrollo Local.
- Criterios de Priorización de Proyectos.
- Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

- Formato de Carta de presentación de Ficha de Proyectos de Inversión (presentaron mayormente que cuentan con CUI) y mínimo en idea. Pero en los talleres presentaron varios proyectos en idea.
- Acta de compromiso para el cofinanciamiento de proyectos de inversión (Santa María del Valle, es un distrito pobre y pobre extremo por lo tanto lo único que pueden aportar es donando terrenos y mano de obra no calificada), por ello no se hizo el acta de cofinanciamiento, sino que está comprendido en el acta de capacitación y priorización de proyectos y en formalización de acuerdos y compromisos.

2.1.8 Criterios de Priorización

- **Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado.**
  Durante el desarrollo de los talleres se expuso a los agentes participantes el FUTURO DESEADO y los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS contemplados en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Santa María del Valle, en base el anterior PDLC vigente a la fecha:

CUADRO N° 09 VISION DE FUTURO
"Santa María del Valle al 2034, territorio integrado y articulado, que impulsa el desarrollo humano a través de la agricultura familiar productiva, diversificada, tecnificada y sostenible; promueve el turismo con conciencia ambiental priorizando a los sectores más vulnerables"

Objetivos estratégicos plasmados en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Santa María del Valle son los siguientes:

CUADRO N° 10 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	
ORT 1	MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DISTRITAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS CON VALOR AGREGADO.
ORT 2	ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO A SERVICIOS DE CALIDAD EN EDUCACIOIN, SALUD, AGUA, SANEAMIENTO Y VIVIENDA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL.
ORT 3	POTENCIAR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INFRAESTRUCTURA VIAL
ORT 4	PRESERVAR LA CALIDAD DEL AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD EN EL APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL CONTEXTO DEL CAMBIO CLIMATICO.
ORT 5	GARANTIZAR EL RESPETO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACCION CON ENFASIS EN LAS POBLACIONES VULNERABLES
ORT 6	IMPLEMENTAR LA GESTION PÚBLICA MODERNO Y A RESULTADOS, CON ENFOQUE DE ARTICULACION AL TERRITORIO DE LA PROVINCIA Y DE LA REGION.

2.1.9 Criterios Técnicos de Priorización.

En atención del Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, se da cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas para la delimitación de los proyectos de impacto distrital, a nivel de alcance, cobertura y monto de inversión de los proyectos. Asimismo, se tomó en cuenta la normativa del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversión. Se determinaron criterios de priorización técnica los cuales fueron:

1) Responde a Programas Presupuestales dentro del marco presupuesto por resultados.
2) Reduce Riesgos y Desastres.
3) Contribuye al Logro de los Objetivos Estratégicos del PDLC.
4) Alineamiento a los Planes, teniendo en cuenta (Cierre de Brechas, Competitividad y Sostenibilidad Ambiental.
5) Impacto Poblacional (población beneficiaria directa e indirecta).
6) Nivel de Estudio (Con expediente Técnico con CUI, con código en idea y en idea).

El equipo Técnico teniendo en cuenta el avance de las gestiones de los proyectos de inversión pública ha propuesto los siguientes criterios de priorización de proyectos:

CUADRO N° 11
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

N°	Estado del Proyecto	Prioridad
C-1	Con expediente técnico vigente	1ra. prioridad
C-2	Con CUI viable y vigente	2da. prioridad
C-3	Con código en Idea	3ra. prioridad
C-4	Proyectos en Idea	4ta. prioridad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

2.2 Fase de Presentación, Evaluación de Propuestas, Priorización de Proyectos. Formalización de Acuerdos y Elección del Comité de Vigilancia y Control.

2.2.1 Presentación de Propuestas de Proyectos.

Para la presentación de las propuestas de proyectos se estableció el Anexo N° 06/PPbR, Ficha de Proyecto de Inversión según Directiva. Pero los agentes participantes siempre atomizan sin tener en cuenta que no se cuenta con la disponibilidad Presupuestal, asimismo el FONCOMUN cada año tiende a la baja y por lo tanto no se podrá atender a todos.

2.2.2 Revisión, Evaluación Técnica y Financiera del Proyectos.

La revisión y la evaluación técnica y financiera de los proyectos se realizó el 14 de abril de 2025, efectuado a través de los miembros del Equipo Técnico Municipal, presidido por el Gerente Municipal y como Coordinador el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con la dirección del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones) y demás miembros del Equipo Técnico Municipal.

2.2.3 Priorización de los Proyectos de Inversión.

El Equipo Técnico Municipal estableció los criterios para la elección de los proyectos que deberán estar circunscritos a las competencias locales de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y que contengan beneficio a la mayor parte de la población y cumplan con los criterios de evaluación y puntuación.

- **Talleres de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos.** Se realizaron el 03 de abril 2025, con una amplia asistencia de los agentes participantes por más de 50 personas que registraron su asistencia, en cumplimiento al cronograma de actividades y al final se suscribieron el acta en señal

de conformidad de priorización de proyectos y formalización de acuerdos y compromisos que en anexo forma parte del presente informe final, que se muestra en el Anexos N° 09.

- **Elección del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el año 2026.** Las funciones del Comité de Vigilancia y Control son los siguientes:

1) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo del año 2026.
2) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
3) Vigilar que los recursos destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
5) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
6) Informar semestralmente, al Concejo Municipal y/o Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
7) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo al Congreso de la República, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad e indicios de corrupción en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.
8) Otros que señale la ley de la materia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

2.2.4 Elección del Comité de Vigilancia y Control.

Seguidamente culminado la priorización de proyectos se procedió a la elección del Comité de Vigilancia y Control para el Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año 2026.

Los agentes participantes realizaron cuatro propuestas, luego se pasó a la votación, por el cual se ratifica al mismo Comité de Vigilancia y Control, como observamos en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 13 ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL		
Nombres y Apellidos	**Cargo**	**DNI**
Digna Amelia Presentación Faustino	Presidente	74961565
Cecilio Pardo Santillán	Secretario	42737396
Yonel Joel Arratea Maíz	1er Miembro	22496473
Luis Alejandro Malpartida Garay	2do Miembro	22482816
Juan Ruiz Regin	3er Miembro	44024176

2.3 FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Esta fase corresponde la coordinación entre niveles de gobierno local, regional y central para la identificación de intervenciones de importancia para el Distrito de Santa María del Valle, que respondan a los objetivos de impacto en el desarrollo del distrito. Pero quien tiene que liderar esta coordinación es el Gobernador Regional

de Huánuco con todos los alcaldes provinciales y los representantes de la Sociedad Civil que conformar el Consejo de Coordinación Regional (CCR), El Gobierno Regional lo hizo muy tarde.

Los Alcaldes Provinciales Convocan a sus Alcaldes Distritales y a su equipo técnico para concertar los proyectos a presentarse a los talleres del presupuesto participativo para presentar la propuesta en el nivel provincial y en el nivel regional, esperamos que para los próximos años esta coordinación sea oportuna con amplia difusión.

2.4 FASE DE FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.

Taller de Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo del año 2025. Después del acto protocolar de inmediato se llevó este taller el dia 03 de abril del año 2025; En dicho taller se dio cuenta de las propuestas y Proyectos de Inversión Priorizados en el año 2023 para el año 2025, en la cual participaron los siguientes actores:

- **El Alcalde.-** Hizo un pequeño resumen del avance y de las limitaciones del proceso del presupuesto participativo para el año 2025, como coordinaciones con los sectores de educación, salud, transportes, agricultura y demás, en la cual más se resaltó que mucho de los terrenos no tienen saneamiento físico legal y está disponiendo a los funcionarios apoyar lo más inmediato posible, asimismo resalto que algunas comunidades campesinas no están donando el terreno para el bien de ellos mismos, existe la predisposición de dejar encaminado todo los proyectos algunos con proyectos viables, otros con expediente técnico canalizados al gobierno regional y a los ministerios solicitando financiamiento para su ejecución.

  El Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conjuntamente con el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; informaron el avance en las gestiones Proyecto por proyecto de acuerdo a los priorizado el año pasado para el presente año, siempre hay logros y también existe limitaciones, como poco interés de las autoridades o agentes participantes de realizar el seguimiento de los proyectos, saneamiento de terrenos y otros que limitan el avance en la formulación de las fichas técnicas y/o perfiles, hay un avance significativo para el presente año por que el ejercicio fiscal recién finaliza el 31 de diciembre 2025.
- **El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones,** informaron el avance de la elaboración de las fichas Técnicas y/o perfiles, así como de los proyectos que se vienen elaborando el Expediente Técnico y de los proyectos que se encuentran en ejecución y liquidación. Asimismo, manifestaron que muchas autoridades no realizan el seguimiento de los proyectos presentados para coordinar lo concerniente a los actos preparatorios que es de abril 2023 hasta diciembre del 2023.
- **El Equipo Técnico.** El desarrollo del Taller estuvo a cargo de los miembros que integran el Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, desde los actos preparatorios hasta ingresar la información en el aplicativo informático y aprobación del informe final en sesión de Consejo y su posterior evaluación y realizar los reajustes y retroalimentación que corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

CAPITULO III

RESULTADOS DEL PROCESO PARTICIPATIVO

En esta parte el equipo técnico ha sistematizado toda la información de los resultados de los talleres del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 del distrito de Santa María del Valle que a continuación desarrollamos.

3.1 PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

En los talleres de priorización de Proyectos de Inversión Pública para el año 2026 los Agentes Participantes has priorizado 32 proyectos, de los cuales son propuesta de proyectos están a nivel de Idea y 2 cuantan con código.

El Equipo Técnico en la evaluación de los resultados de los talleres priorizados teniendo en cuenta la cartera de proyectos de la Programación Multianual de Inversiones 2026, que se distribuyó a cada grupo allí se encontraron proyectos con CUI viable, con código en idea y los demás solo propuestas en idea presentado por los agentes participantes que observamos en el siguiente cuadro.

N°	PROPUESTAS PARA PROYECTOS	ESTADO ACTUAL
1	CONSTRUCCION DE AULAS PARA INSTITUCION EDUCATIVA N°012 VIRGEN DE LA NATIVIDAD (220 ESTUDIANTES)	**IDEA**
2	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SANTA MARIA DEL VALLE	**IDEA**
3	CONSTRUCCION DE INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE SIRABAMBA, NIVEL PRIMARIO	**IDEA**
4	REFORMULACION DE SU EXP. DEL COMPLEJO EDUCATIVO INICIAL DEL C.P. SANTIAGO DE LLACON	**IDEA**
5	ELABORACION DE PERFIL - MEJORAMIENTO DE CARRETERA, LLACON, SAN FELIPE LLACSA, POR LOS TRES CENTROS POBLADOS	**IDEA**
6	ELABORACION DE PERFIL DE EXPEDIENTE DE PUESTO DE SALUD DEL C.P. DE LLACON	**IDEA**
7	EXPEDIENTE - MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DE SANTA ROSA DE SIRABAMBA, SAN JOSE DE CAYRAN, SANTA ISABEL, SAN PABLO DE BURUNDA Y COMUNIDAD DE COTAPALLA	**IDEA**
8	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA PARA EL CASERIO DE YANUNA// PACHABAMBA DEL CENTRO POBLADO DE PACHABAMBA	**IDEA**
9	COMPLEJO EDUCATIVO INICIAL DE PACHABAMBA, PROYECTO PISTAS Y VEREDAS DEL C.P. DE PACHABAMBA.	**IDEA**
10	PROYECTO CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO DEL C.P. SAN PABLO DE BURUNDA/ C.P DE SANTA ISABEL	**IDEA**
11	CENTRO POBLADO DE MITOQUERA REFORMULACION DEL EXP. TECNICO I.E. 32123, ELABORACION DEL EXP. TECNICO CARRETERA MITO MARAYPAMPA	**IDEA**

12	SAN SEBASTIAN DE SECCHA, CONSTRUCCION DE PLAZUELA DE MITOQUERA Y TROCHA CARROZABLE DE MITOQUERA Y JATUNPUCRO	**IDEA**
13	C.P. SAN SEBASTIAN DE QUERA/ELABORACION DE PERFIL TECNICO Y/O PROYECTO DE CANAL DE RIEGO EN EL TRAYECTO DE YANAYACU MACHA QUERA GARBANZO MONZONHUANIWARI HUARANGOPAMPA 36 KILOMETROS DE ENTUBADO,	**IDEA**
14	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA TRAYECTO MONZON, GARBANZO Y QUERA 3 KILOMETROS, TAMBIEN PARA EL CASERIO DE MONZON, EL EMPALMAMIENTO DE CARRETERA HACIA RONDOS	**IDEA**
15	UN RESERVORIO DE AGUA EN CRUZPATA.	**IDEA**
16	C.P DE POMACUCHO/ CONTINUIDAD EN LA GESTION DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PISTAS Y VEREDAS	**IDEA**
17	CASERIO DE SANTA ROSA DE SALVIA MEJORAMIENTO Y ALCANTARILLADO DE SANEAMIENTO BASICO EN CUANTO AL PERFIL Y EXPEDIENTE	**IDEA**
18	C.P. DE SANTACRUZ DE RATACOCHA - REFORMULACION DEL EXP. TECNICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N`32932 VICTOR DOMINGUEZ CONDEZO,	**IDEA**
19	ELABORACION DEL PERFIL Y EXP. DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUESTO DE SALUD DE SANTACRUZ DE RATACOCHA	**IDEA**
20	ELABORACION DEL PERFIL Y EXP. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N`320	**IDEA**
21	ALCANTARILLADO DEL AGUA Y DESAGUE DEL C.P. DE SANTACRUZ DE RATACOCHA	**IDEA**
22	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE TODO EL CENTRO POBLADO	**IDEA**
23	MEJORAMIENTO DE PERFIL Y EXPEDIENTE DE LOS DOCE RESERVORIOS DE RIEGO TECNIFICADO DE SANTACRUZ DE RATACOCHA	**IDEA**
24	C.P. DE SAN JUAN PAMPA/ SOLICITAMOS UN RESERVORIO PARA RIEGO	**IDEA**
25	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE	**IDEA**
26	C.P. DE TAMBO DE SAN JOSE - ELABORACION DEL EXP. TECNICO PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO PARA EL AGUA Y DESAGUE	**IDEA**
27	APERTURA DE TROCHA CARROZABLE DE 3 KILOMETROS Y MEDIO PARA EL TRAMO POCAGOCHA TOYRIJIRCA Y YANARUMI	**IDEA**
28	C.P. DE SAN MIGUEL DE LLACSA - ELABORACION DE EXP. DE AGUA Y DESAGUE	**IDEA**
29	MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO Y LA ELABORACION DEL PERFIL DE LA PLAZA DE ARMAS DE LLACSA	**IDEA**
30	C.P. DE SAN JUANN DE MARAMBUCO - REFORMULACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA E INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N` 33024 DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE MARAMBUCO DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CON CODIGO DE INVERSIONES N` 2514885	**PERFIL**
31	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N`32122 DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE MARAMBUCO DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANNUCO, CON CODIGO DE INVERSIONES N`2514029	**PERFIL**
32	ELABORACION DEL PERFIL TECNICO DESTINADO AL PUESTO DE SALUD PARA EL C.P. DE SAN JUAN DE MARAMBUCO	**IDEA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

33	C.P. DE LA DESPENSA - CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA CARRETERA CENTRAL EN EL SECTOR DE LA DESPENSA	**IDEA**
34	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°33517 DEL CENTRO POBLADO SAN FELIPE DE LLACON	**IDEA**

3.2 AVANCES Y LIMITACIONES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

En esta parte señalaremos los avances y limitaciones del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2026.

3.2.1 Avances del proceso

- Aprobación de la Ordenanza Municipal N° 011-2025-MDSMV/CM, que regula el Proceso del Presupuesto participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal del año 2026 y demás normas municipales complementarias.
- Durante el desarrollo del proceso del presupuesto participativo se aplicó la concertación, la democracia participativa y en la aplicación de criterios concertados de los agentes participantes brindándole el tiempo necesario para la priorización de las propuestas y sustentación de los proyectos de inversión pública, en base a la cartera de proyectos que forman parte de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2027 del Distrito de Santa María del Valle y las propuestas en idea.
  Se constató la contribución de los agentes participantes con experiencia en procesos participativos que garantizó el logro del eso del presupuesto participativo para el ejercicio fiscal del año proceso 2026, sin embargo aún falta mayor capacitación y sensibilización e involucramiento de la sociedad civil como actor principal del desarrollo.
- Dada la problemática de las distintas zonas del distrito en atención de las necesidades y se logró la priorización de los proyectos relevantes y de impacto para el distrito que coadyuven al cierre de brechas y lograr mayor competitividad, que es necesarios para el desarrollo integral priorizando el sectores sociales, productivos, ambientales e institucionales.
- Obtención de un sistema de aprendizaje colectivo de los agentes participantes basados en la experiencia de los procesos de presupuestos participativos de años anteriores. El aprendizaje adquirido cada año será garantía de tener éxito en los procesos de los años siguientes.
- Promoción de la solidaridad y el desarrollo colectivo a través de modelos con alta dosis de necesidad de justicia y equidad social como muestra se tiene la priorización y aprobación por unanimidad de todos los agentes participantes la intervención vial a nivel de asfalto bicapa de la Carretera Santa María del Valle Cruce Conchumayo - San Sebastián de Quera.
- Se logró la priorización de los proyectos y propuestas a través de los Talleres de Priorización de Proyectos para el taller de priorización de proyectos, por mismos que pasara por un filtro que determinara el Equipo Técnico de acuerdo a las normas del SNPM&GI.
- Se realizó el registro en el aplicativo del Presupuesto Participativo para el año 2026 del Ministerio de Economía y Finanzas del proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Local "Municipalidad Distrital de Santa María del Valle" con mucho éxito, que se muestra en el Anexo Nº 01 que forma parte del presente informe.
- Cada día se viene logrando mayor afianzamiento, y compromiso con la voluntad política y técnica de las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y la voluntad social por parte de la sociedad civil organizada y representativa involucrándose en el desarrollo del proceso, enriqueciendo sus capacidades intelectuales y profesionales, acercándolos al pensamiento real y demandas colectivas de la ciudadanía en general; es importante señalar el liderazgo por parte del

Alcalde distrital y de los alcaldes de las municipalidades de los centros poblados, que cada día debe fortalecerse.

3.2.2 Limitaciones del proceso

- El enfoque del proceso del presupuesto participativo normativamente hablando, es con contenido sectorial más que territorial, generando confusión en los agentes participantes y debilidades al momento de proponer las soluciones integrales de desarrollo a mediano y largo plazo, para el logro del desarrollo de la integral del distrito.
- Escasa presencia de representantes vecinales debidamente organizados y de las mujeres del distrito, así como las organizaciones empresariales, sectores de educación, salud, PNP, judicial, la iglesia y entre otros, que para los próximos años debemos involucrarlos.
- Desconocimiento por parte de los agentes participantes y dirigentes de algunas organizaciones respecto a la nueva base normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión (INVIERTE PE.), es necesario realizar acciones de capacitación y sensibilización en cada ámbito de cada municipalidad de centro poblado.
- Mejorar la asistencia técnica a los representantes de las organizaciones de base en general en el marco de INVIERTE PE., para la elaboración de propuestas no necesariamente para los próximos procesos de presupuesto participativos.
- Disminución del presupuesto del FONCOMUN no permite cumplir con los objetivos estratégicos del PDLC, para la asignación del presupuesto del distrito con respecto a la población del distrito y sus necesidades, cada día demanda de mayores recursos para su atención debida y oportuna a las múltiples necesidades.
- La ejecución de obras que demanda la población supera ampliamente el presupuesto para los proyectos; lo cual conlleva a la postergación de atención de los requerimientos. En tal sentido se requiere mayor financiamiento para su ejecución; sin embargo, el titular de la entidad viene realizando las gestiones ante los tres niveles de gobierno, que también mucho se demoran en evaluar los expedientes técnicos por la burocracia frondosa.
- Fortalecer a la Unidad Formuladora para ampliar la capacidad de respuesta en la elaboración de estudios de pre-inversión e inversión de proyectos que permitan obtener su viabilidad, ya que los Agentes Participantes, en mayor cantidad han presentado en base a ideas de proyectos.
- Los agentes participantes aun suelen confundirse con una reunión de demandas ciudadanas más que propuestas integrales de desarrollo integral para cumplir con la Visión de Futuro plasmado en el PDLC. En la etapa preparatoria deben realizar el diagnóstico y según los resultados debe definir si el proyecto va no va (si no va dar respuesta con documento al solicitante justificadamente) según la rentabilidad social y poner la denominación correcta de la unidad productora.
- Fortalecer el Consejo de Coordinación Local Distrital, para tener reuniones permanentes ordinarias y extraordinarias y su participación activa en la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado, en el Presupuesto Participativo y en la Rendición de Cuentas, según las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en su reglamento interno. Está pendiente la elección de los representantes de la sociedad civil que debe formalizarse en los próximos meses del presente año.
- Escaso conocimiento de los roles políticos y de gestión municipal de algunos agentes participantes, respecto a los presupuestos participativos, lo que conlleva a la pérdida de oportunidades de inversión pública a favor de sus asociados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

CAPITULO IV

ANEXOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

4.1 Reporte en el Aplicativo del PPbR para el año 2026 del MEF.

4.2 Normas Emitidas sobre el Presupuesto Participativo 2026.

4.3 Publicación y difusión del PPBR para el año 2026

4.4 Convocatoria a los Talleres del Presupuesto Participativo

4.5 Inscripción de Agentes participantes.

4.6 Relación de Asistencia de Agentes Participantes.

4.7 Exhibición de Diapositivas Utilizados en el PPbR.

4.8 Relación de Proyectos Presentados en los Talleres proceso participativo.

4.9 Acta de los Talleres de Capacitación, Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos de Compromisos.

4.10 Panel Fotográfico de Presupuesto Participativo para el año 2026.

4.11 Acta del Equipo Técnico Municipal del PPbR para el año 2026.

ANEXO N° 01

REPORTE EN EL APLICATIVO DEL PPbR PARA EL AÑO 2026 DEL MEF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

MEF/DGPP

Fecha : 15/04/2025
Hora : 12.33.31 PM

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

RPT010

USUARIO RESPONSABLE

DEPARTAMENTO : 10. HUANUCO
PROVINCIA : 01. HUANUCO
PLIEGO : 09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

ORDEN	DNI	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	40872047	NEVER NEMIAS ASENCIOS BRAVO	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUP	929519433	nemias2@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

MEF/DGPP

Fecha : 15/04/2025
Hora : 12.33.58 PM

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

AGENDA DEL PROCESO

RPT011

DEPARTAMENTO : 10. HUANUCO
PROVINCIA : 01. HUANUCO
PLIEGO : 09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

CODIGO	TEMA	LUGAR	OBSERVACIONES	FECHA PROG.	HORA PROG.	FECHA EJEC.	HORA EJEC.	OBS. A LA EJECUCION	FASE
1	APROBACION DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR EL	AUDITORIUM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	NINGUNO	24/03/2025	15:00	24/03/2025	20:00	NINGUNO	PREPARACION
2	CONVOCATORIA A LOS AGENTES PARTICIPANTES	CENTROS POBLADOS, PERIODO MURAL Y OFICIOS DE INVITACION	NINGUNO	25/03/2025	08:00	03/04/2025	12:00	NINGUNO	CONVOCATORIA
3	INSCRIPCION E IDENTIFICACION DE AGENTES PARTICIPANTES AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE Y AUDITORIO DE LA IGLESIA CATOLICA	NINGUNO	25/03/2025	08:00	03/04/2025	10:00	SE AMPLIO LA HORA POR EL TIEMPO DE LLUVIA EN LA ZONA	IDENTIFICACION DE AGENTES PARTICIPANTES
4	CAPACITACION A LOS AGENTES PARTICIPANTES LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	TEATRIN DE LA IGLESIA CATOLICA DE SANTA MARIA DEL VALLE	NINGUNO	03/04/2025	10;00	03/04/2025	12:00	NINGUNO	CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES
5	DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO GRUPAL	TEATRIN DE LA IGLESIA CATOLICA DE SANTA MARIA DEL VALLE	NINGUNO	03/04/2025	13:00	03/04/2025	14:00	NINGUNO	TALLERES DE TRABAJO
6	EVALUACION TECNICA DE LOS PPRYECTOS PRIORIZADOS POR EL EQUIPO TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD	TEATRIN DE LA IGLESIA CATOLICA DE SANTA MARIA DEL VALLE	NINGUNO	03/04/2025	14:00	03/04/2025	14:30	NINGUNO	EVALUACION TECNICA
7	SUSCRIPPCION DEL ACTA DE ACUERDO FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	TEATRIN DE LA IGLESIA CATOLICA DE SANTA MARIA DEL VALLE	NINGUNO	03/04/2025	14:30	03/04/2025	15:00	NINGUNO	FORMALIZACION DE ACUERDOS
8	RENDICION DE CUENTAS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	TEATRIN DE LA IGLESIA CATOLICA DE SANTA MARIA DEL VALLE	NINGUNO	03/04/2025	15:00	03/04/2025	15:20	NINGUNO	RENDICION DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

MEF/DGPP

Fecha : 15/04/2025
Hora : 12.34.19 PM

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

AGENTES PARTICIPANTES

RPT012

DEPARTAMENTO : 10. HUANUCO
PROVINCIA : 01. HUANUCO
PLIEGO : 09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

DNI	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	GENERO	COMITE VIGILANCIA	EQUIPO TECNICO	TIPO ORGANIZACION	ORGANIZACION	CARGO	PROFESION	CORREO ELECTRONICO
74961565	DIGNA AMELIA PRESENTACIÓN FAUSTINO		Femenino	Si	No	JUNTA O COMITE VECINAL	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	PRESIDENTA DEL COMITE DE VIGILANCIA DEL PPTO PARTICIPATIVO	NINGUNA	
42737396	CECILIO PARDO SANTILLAN		Masculino	Si	No	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE LLACSA	ALCALDE	NINGUNA	
44024176	JUAN RUIZ REGIN		Masculino	Si	No	OTROS	TAMBO DE SAN JOSE	ALCALDE	NINGUNA	
42469178	ALEJADRO ARRATEA BEDOYA		Masculino	No	No	OTROS	MARCOPATA	TENIENTE GOBERNADOR	NINGUNA	
41601598	ELEAZAR RUFINO APOSTOL		Masculino	No	No	OTROS	SANTA CRUZ DE RATACOCHA	ALCALDE	NINGUNA	
22482753	SABINO ALEJO BERROSPI		Masculino	No	No	OTROS	SAN MIGUEL DE MITOQUERA	ALCALDE	NINGUNA	
22478278	JACINTO NATIVIDAD ESPIRITU		Masculino	No	No	OTROS	JASS YANUNA	PRESIDENTE	NINGUNA	
22496473	YONEL JOEL ARRATEA MAIZ		Masculino	Si	No	OTROS	SAN MIGUEL DE TAULLIGAN	ALCALDE	NINGUNA	
22433978	DOMINGO RIVERA JUSTINIANO		Masculino	No	No	OTROS	CENTRO POBLADO LA DESPENSA	ALCALDE	NINGUNA	
22484621	OSWALDO PONCE MAYLLE		Masculino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DE QUEROPAMPA	MIEMBRO	NINGUNA	
22482753	SABINO ALEJO BERROSPI		Masculino	No	No	OTRA ORGANIZACION SOCIAL REPRESENTATIVA	SAN MIGUEL DE MITOQUERA	MIEMBRO	NINGUNA	
43825154	FREDI VARGAS COZ		Masculino	No	No	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPLIDAD DISTRITAL DE VALLE	REGIDOR	NINGUNA	
22482816	LUIS ALEJANDRO MALPARTIDA GARAY		Masculino	Si	No	JUNTA O COMITE VECINAL	SANTA MARIA DEL VALLE	MIEMBRO	NINGUNA	
40872047	NEVER NEMIAS ASENCIOS BRAVO		Masculino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	CONTADOR	nemias2@hotmail.com
72197320	KHATERIN ESTHEFANY ESPINOZA VALENZUELA		Femenino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	GERENTE MUNICIPAL	INGENIERO	khaterinespinoza_keev@hotmail.com
21261709	JOSE MARCOS QUILLATUPA SOLORZANO		Masculino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	OTROS - ESPECIALISTA	quillatupasolorzano@gmail.com
75006253	LUIS EDUARDO LEON OSORIO		Masculino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	INGENIERO	luisleonosorio2018@hotmail.com
22479883	JULIO CESAR NOREÑA SANCHEZ		Masculino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	INGENIERO	juliocesarnorenasannchez@gmail.com
21261709	JOSE MARCOS QUILLATUPA SOLORZANO		Masculino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA	OTROS - ESPECIALISTA	quillatupasolorzano@gmail.com
40872047	NEVER NEMIAS ASENCIOS BRAVO		Masculino	No	Si	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	GERENTE DE ADMINISTRADOR	CONTADOR	
22502515	TILA MARYBEL ITA ROJAS		Femenino	No	No	OTRA ORGANIZACION SOCIAL REPRESENTATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA N° 012 SANTA MARIA DEL VALLE	DIRECTORA	DOCENTE	
22478977	BENIGNO PEÑA FAUSTINO		Masculino	No	No	JUNTA O COMITE VECINAL	COMUNIDAD DEL CENTRO POBLADO DE POMACUCHO	PRESIDENTE	NINGUNA	
44024176	JUAN RUIZ REGIN		Masculino	No	No	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	CENTRO POBLADO DE TAMBO DE SAN JOSE	ALCALDE	NINGUNA	
4258127	ALBERTO LOPEZ ESPIRITU		Masculin	No	No	FUNCIONARIO DE	CENTRO POBLADO DE	ALCALDE	NINGUNA	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

AGENTES PARTICIPANTES

DEPARTAMENTO : 10. HUANUCO
PROVINCIA : 01. HUANUCO
PLIEGO : 09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

DNI	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	GENERO	COMITE VIGILANCIA	EQUIPO TECNICO	TIPO ORGANIZACION	ORGANIZACION	CARGO	PROFESION	CORREO ELECTRONICO
4			o			GOBIERNO LOCAL	SANTIAGO DE LLACON			
46521743	EDILBERTO DAZA SACRAMENTO		Masculino	No	No	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	CENTRO POBLADO DE SAN FELIPE	ALCALDE	NINGUNA	
22433978	DOMINGO RIVERA JUSTINIANO		Masculino	No	No	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	CENTRO POBLADO LA DESPENSA	ALCALDE	NINGUNA	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

MEF/DGPP

Fecha : 15/04/2025
Hora : 12.34.52 PM

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

RPT013

EQUIPO TECNICO

DEPARTAMENTO : 10. HUANUCO
PROVINCIA : 01. HUANUCO
PLIEGO : 09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

CODIGO	DNI	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	GENERO	TIPO DE ORGANIZACION	NOMBRE DE LA ORGANIZACION	CARGO	PROFESION	CORREO ELECTRONICO
14	40872047	NEVER NEMIAS ASENCIOS BRAVO		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	CONTADOR	nemias2@hotmail.com
15	72197320	KHATERIN ESTHEFANY ESPINOZA VALENZUELA		Femenino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	GERENTE MUNICIPAL	INGENIERO	khaterinespinoza_keev@hotmail.com
16	21261709	JOSE MARCOS QUILLATUPA SOLORZANO		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	OTROS - ESPECIALISTA	quillatupasolorzano@gmail.com
17	75006253	LUIS EDUARDO LEON OSORIO		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	INGENIERO	luisleonosorio2018@hotmail.com
18	22479883	JULIO CESAR NOREÑA SANCHEZ		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	INGENIERO	juliocesarnorenasannchez@gmail.com
19	21261709	JOSE MARCOS QUILLATUPA SOLORZANO		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA	OTROS - ESPECIALISTA	quillatupasolorzano@gmail.com
20	40872047	NEVER NEMIAS ASENCIOS BRAVO		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	GERENTE DE ADMINISTRADOR	CONTADOR	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

MEF/DGPP

Fecha : 15/04/2025
Hora : 12.35.13 PM

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

RPT014

COMITE DE VIGILANCIA

DEPARTAMENTO : 10. HUANUCO
PROVINCIA : 01. HUANUCO
PLIEGO : 09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

CODIGO	DNI	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	GENERO	TIPO DE ORGANIZACION	NOMBRE DE LA ORGANIZACION	CARGO	PROFESION	CORREO ELECTRONICO
1	74961565	DIGNA AMELIA PRESENTACIÓN FAUSTINO		Femenino	JUNTA O COMITE VECINAL	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	PRESIDENTA DEL COMITE DE VIGILANCIA DEL PPTO PARTICIPATIVO	NINGUNA	
2	42737396	CECILIO PARDO SANTILLAN		Masculino	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE LLACSA	ALCALDE	NINGUNA	
3	44024176	JUAN RUIZ REGIN		Masculino	OTROS	TAMBO DE SAN JOSE	ALCALDE	NINGUNA	
8	22496473	YONEL JOEL ARRATEA MAIZ		Masculino	OTROS	SAN MIGUEL DE TAULLIGAN	ALCALDE	NINGUNA	
13	22482816	LUIS ALEJANDRO MALPARTIDA GARAY		Masculino	JUNTA O COMITE VECINAL	SANTA MARIA DEL VALLE	MIEMBRO	NINGUNA	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

VISION DE DESARROLLO Y MISION INSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO : 10. HUANUCO
PROVINCIA : 01. HUANUCO
PLIEGO : 09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

N°	VISION	MISION
1	EN EL 2030, LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, LIDERADA POR SUS AUTORIDADES DISTRITALES YCOMUNALES HAN LOGRADO CONSOLIDAR UN DISTRITO COMPETITIVO Y ORDENADO CON POBLADORES EMPRENDEDORES QUE GENERAN DESARROLLO Y PROMUEVEN SISTENIBLEMENTE SU ECONOMIA, RESPETANDO SU HISTORIA Y CULTURA SOCIAL, EJERCIENDO SUS DERECHOS EN UNA CULTURA DE PAZ, SEGURIDA Y BIENESTAR INTEGRAL EN MEDIO DE UN AMBIENTE ECOLÓGICO Y SALUDABLE.	EN EL 2030, LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, LIDERADA POR SUS AUTORIDADES DISTRITALES YCOMUNALES HAN LOGRADO CONSOLIDAR UN DISTRITO COMPETITIVO Y ORDENADO CON POBLADORES EMPRENDEDORES QUE GENERAN DESARROLLO Y PROMUEVEN SISTENIBLEMENTE SU ECONOMIA, RESPETANDO SU HISTORIA Y CULTURA SOCIAL, EJERCIENDO SUS DERECHOS EN UNA CULTURA DE PAZ, SEGURIDA Y BIENESTAR INTEGRAL EN MEDIO DE UN AMBIENTE ECOLÓGICO Y SALUDABLE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

OBJETIVOS DEL PDC

DEPARTAMENTO : 10. HUANUCO
PROVINCIA : 01. HUANUCO
PLIEGO : 09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

CODIGO	DESCRIPCION	PRIORIDAD
1	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y LA GESTION SOSTENIBLE DEL AGUA Y EL SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE	1
2	MEJORAR EL ACCESO CON CALIDAD A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE	2
3	REDUCIR EL TIEMPO DE TRASLADO DE LOS CIUDADADANOS	3
4	INCREMENTAR EL ACCESO AL RIEGO TECNIFICADO DE LOS AGRICULTORES DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE	4
5	MEJORAR EL ACCESO CON CALIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE	5
6	INCREMENTAR EL NIVEL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LAS PERSONAS DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE	6
7	INCREMENTAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE	7
8	ASEGURAR LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE	8

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

ESTUDIOS DE PREINVERSION

DEPARTAMENTO : 10. HUANUCO
PROVINCIA : 01. HUANUCO
PLIEGO : 09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

CODIGO	PROYECTO	SNIP	DESCRIPCION PROYECTO	PRIOR	PUNTAJE	SITUACION	MONTO PROYECTO	EJECUCION ANTERIOR	MARCO ACTUAL	MARCO FORMULACION	MONTO REFERENCIAL	TOTAL POR RUBROS
2	2001621		CONSTRUCCION DE AULAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 012-VIRGEN DE LA NATIVIDAD - SANTA MARIA DEL VALLE	1	70	. SIN DESCRIPCION					2 500 000	1 300 000
3	2001621		ELABORACION Y ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICOS DE SALUD, TRANSPORTES, SANEAMIENTO BASICO Y RIEGO DE LOS CENTROS POBLADOS DDEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE	2	60	. SIN DESCRIPCION					400 000	200 000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUANUCO

ANEXO N° 02

NORMAS EMITIDAS SOBRE EL PPbR PARA EL AÑO 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 05-2025-MDSMV/A

Santa María del Valle, 24 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE:

VISTO:

El Informe N° 0323-2025-MDSMV-OGPP, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación del Reglamento del Proceso Participativo basado en resultados del Distrito de Santa María del Valle, para el año Fiscal 2026., y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, modificado por la reforma Constitucional Nº 28607, concordante con el Articulo II del título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, su artículo 40º señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba (...) se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...)";

Que, los Artículos 17º y 42 inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestas en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional.

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7º, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9º numerales 14) y 34), artículo 53° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar

normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010 EF/76.01 se aprueba el instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente.

Que, mediante Informe N° 0323-2025-MDSMV-OGPP, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación del Reglamento del Proceso Participativo basado en resultados del Distrito de Santa María del Valle, para el año Fiscal 2025.

Estando al uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Le Nº 27972 el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

Artículo Primero. APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Periodo 2026 del Distrito de Santa María del Valle, que consta seis (06) capítulos, veinte (20) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y dos (02) anexos, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la municipalidad: www.munisantamariavalle.gob.pe respectivamente.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerente de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y demás órganos y unidades orgánicas estructurados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

Artículo Tercero. - FACULTAR al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto. DEROGAR Y DEJAR en todas sus partes las demás normas que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Quinto. - DISPONER la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y/o diario regional de mayor circulación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
Wilson Palomino Claudio
ALCALDE

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS (PPP BxR) AÑO FISCAL 2026

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

FINALIDAD, OBJETO Y ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1º. Finalidad del reglamento
Establecer las disposiciones específicas que regulen el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPP BxR) para el año fiscal 2026 en el ámbito del distrito de Santa María del Valle de la Provincia y Región Huánuco, de conformidad con la normatividad legal vigente y el instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Artículo 2º. Objeto del reglamento.
Contar con un instrumento planificado que permita establecer las disposiciones y lineamientos que asegure llevar a cabo un proceso ordenado del Presupuesto Participativo de manera ordenada y debidamente planificada con la sociedad civil organizada y el estado.

Artículo 3º. Alcance.
El presente reglamento será de aplicación obligatoria para el Consejo de Coordinación Local (CCL), Concejo Municipal, Representantes de la Sociedad Civil, Agentes Participantes e Instituciones Privadas y públicos del Distrito de Santa María del Valle que participen en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados – (PPP BxR – 2026)

Artículo 4º. Base Legal.
a) Constitución Política del Perú.
b) Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional.
c) Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
d) Ley Nº 27292 – Ley Orgánica de Municipalidades.
e) Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298
f) Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
g) Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
h) Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
i) Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
j) Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01,publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020, que contiene a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistemas Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"
k) Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01
l) D.S. Nº 131-2010-EF Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
m) Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 Aprueba el Instructivo 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
n) Directiva N° 003- 2015-EF/50.01 – "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación Multianual.

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL

Artículo 5º - Conceptos:

a) **Presupuesto Participativo Basado en Resultados. -** se enmarca dentro del nuevo enfoque de la nueva gerencia y gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo basado en Resultados comprende la incorporación al proceso del Presupuesto Participativo de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el/la ciudadano/a y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, es decir bienes y servicios que la población recibe de parte de las instituciones públicas, para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, que incluyen las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

b) **La participación ciudadana como Derecho. -** El derecho al desarrollo humano es inalienable en virtud del cual, todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales que permitan contribuir en el desarrollo y disfrutar de él.

c) **Principios del Proceso de Presupuesto Participativo**
- Participación propositiva y proactiva de la sociedad civil.
- Transparencia del proceso de programación y ejecución.
- Igualdad de oportunidades de la sociedad civil debidamente organizada.
- Tolerancia y respeto a las opiniones.
- Eficiencia y Eficacia para la optimización de los recursos asignados.
- Equidad, igualdad de acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales.
- Competitividad.
- Corresponsabilidad de la población, el sector privado y la sociedad civil.
- Solidaridad.
- Respeto a los acuerdos participativos.
- Concertación que permite contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad democrática.

Artículo 6° - Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO HUÁNUCO

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los Planes de Desarrollo Concertados y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por resultados.
- Reforzar la relación Estado - Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en los servicios básicos.
- Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- Impulsar el proceso de articulación entre el nivel Regional, Provincial y Distrital, para una adecuada programación del Presupuesto Participativo.
- Priorizar alternativas efectivas que conduzcan a la solución de los problemas más álgidos del Distrito de Santa María del Valle y al aprovechamiento de las potencialidades identificadas.
- Diagnosticar la programación participativa del presupuesto de inversiones, fijando prioridades en la inversión pública.
- Impulsar el desarrollo de los proyectos de impacto.
- Fortalecer el seguimiento, control, vigilancia del resultado del proceso con la finalidad de que se respeten y se ejecuten los acuerdos.

Artículo 7° Principios del Proceso de Presupuesto Participativo
- **Participación;** Los Gobiernos Locales promueven la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.
- **Transparencia;** Comunidad debidamente informada sobre las decisiones del proceso.
- Igualdad de Oportunidades; Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, genero u otro.
- **Tolerancia**; Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y postura de los agentes.
- **Eficiencia y Eficacia;** Optimización de los recursos de la Municipalidad.
- **Equidad;** Igualdad de acceso a oportunidades.
- **Competitividad;** Gobiernos Locales con gestión competitiva, que promueven la inversión privada, para el desarrollo local.
- **Corresponsabilidad;** Estado - Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- **Solidaridad;** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- **Respeto de los Acuerdos;** La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificados unilateralmente.
- **Subsidiariedad;** El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas eficientemente por los Gobiernos Regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los

Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones.

- **Prevención;** Los Gobiernos Locales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural que pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- **Resultados**; El efecto se logra en las personas y el impacto en el entorno.

CAPÍTULO III

Artículo N° 8 -ACTORES DEL PROCESOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- Presidentes regionales y alcaldes
- Concejo regional y concejo municipal
- Concejos de coordinación regional, local provincial y local distrital
- Agentes participantes
- Equipo técnico
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o lo que haga de sus veces
- Comités de vigilancia

Artículo N° 9- ROL DE LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

A) ALCALDE:

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidentes de los Consejos de Coordinación.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

B) CONCEJO MUNICIPAL

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o Gobierno Local.

C) CONCEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

D) AGENTES PARTICIPANTES

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

Artículo N° 10 - OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y ÉQUIPO TÉCNICO:

- **Agentes Participantes**

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el Proceso del Presupuesto Participativo y tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir a los talleres informativos y de trabajo.

- Respetar las pautas metodológicas que el Equipo Técnico determina para cada uno de los talleres.
- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso.
- Respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento.
- Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso.
- Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas de la Provincia y que respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos en el Plan de Desarrollo concertado.
- Participar en la retroalimentación del proceso, mediante la presentación de una o dos propuestas de proyectos como resultado del debate de su organización.
- Respetar los acuerdos y Suscribir el Acta de Formalización de Acuerdos finales

Equipo Técnico

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Conformación del Equipo Técnico

- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto, elabora la propuesta metodológica del Presupuesto Participativo, el mismo que será observado y/o validado por los miembros del Consejo de Coordinación Local y Comité de Vigilancia que son parte del proceso.
- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el Consejo de Coordinación Local y el Comité de Vigilancia conforman el Equipo Técnico y plantean ante el mismo la metodología y contenidos del Proceso.
- El equipo técnico lo conforman los siguientes funcionarios de la Municipalidad:

N°	UNIDADES ORGANICAS	CARGO
1	Gerente Municipal	Presidente
2	Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Coordinador
3	Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Secretario
4	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
5	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
6	Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental	Miembro
7	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social	Miembro
8	Gerente de la Oficina General de Administración	Miembro
9	Gerente de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro

Es responsabilidad del Equipo Técnico:

- Elaboración de Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026.
- La preparación y suministro de información necesaria para los talleres informativos y los talleres de trabajo.
- Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- Elaborar la cartera de proyectos.
- Brindar asesoría en los talleres y capacitar en los temas de su competencia a todos los participantes en los talleres de trabajo.
- Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- Elaborar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.
- La elaboración del Informe Final del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados para el año fiscal 2026.

E) OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO O LO QUE HAGA SUS VECES:

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

F) COMITES DE VIGILANCIA

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- Informar al Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPÍTULO IV

DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN

Artículo N° 11.- DE LA CONVOCATORIA
La Municipalidad Distrital de Santa María del Valle de la Provincia y Región Huánuco en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y el Comité de Vigilancia, convocan al Proceso del Presupuesto Participativo, invitando a las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas del Distrito de Santa María del Valle, a sus 17 centros poblados de ambos márgenes derecho e izquierdo para que se inscriban y participen en dicho proceso.

Artículo N° 12.- DE LA INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN – Agentes Participantes
Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en el proceso deberán presentar a la oficina de planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle los siguientes requisitos:

- Ficha de inscripción (será proporcionada por la oficina general de planeamiento y presupuesto)
- Copia del acta de priorización de proyectos elegidos en sus reuniones internas con su comunidad.
- Copia simple de documento Nacional de Identidad.
- Copia simple del acta de designación de los representantes al PPP BxR 2026 (Titular y Suplente)
- Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) de los dos representantes ante el PPP BxR 2026.
- Formato de registro de los datos de los dos representantes designados (Titular y Suplente) debidamente rellenados

Artículo N° 13.- Se considera agente participante, a la persona que representa a una organización de la Sociedad Civil, Institución Pública o Privada, previamente inscritas para el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados; y participan con voz y voto.

Artículo N° 14- Los funcionarios representantes de las Instituciones Públicas Sectoriales deberán de acreditarse con oficio emitido por el Titular del Sector.

Artículo N° 15 - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto habilitara un libro de Registro de Agentes Participantes para la acreditación e identificación.

CAPITULO V

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo N° 16.-FASE DE PREPARACIÓN
Esta fase es desarrollada por la Municipal Distrital de Santa María del Valle y el concejo de coordinación Local y comprende las siguientes acciones:

a) **Aprobación y Difusión de la Ordenanza. -** Momento donde se aprueba la Ordenanza que aprueba el Inicio, Cronograma y Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados.
b) **Conformación del Equipo Técnico. -** La misma que se produce conforme a lo establecido en el Artículo 10° del presente Reglamento.
c) **Comunicación e Invitación al Proceso. -** la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle establece mecanismos de comunicación a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el proceso del Presupuesto Participativo.
d) **Identificación e Inscripción de Agentes Participantes. -** Se dispondrá en las formas de registro y acreditación de los agentes a los que hace referencia el Artículo 12° del presente Reglamento.

Artículo N° 17.- FASE DE CONCENTACIÓN
Comprende las actividades relacionadas con el trabajo concertado y la identificación de objetivos del plan de desarrollo concertado, con las siguientes actividades:

a) Talleres de Trabajo. - Serán convocados por la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

a.1. Taller Informativo. - En este taller se desarrollan temas de gestión pública para el conocimiento de los agentes participantes, este taller se desarrollará en la localidad de Santa María del Valle, siguiendo los siguientes pasos:

Paso 1: Metodología (capacitación a los AP)
En esta etapa se desarrollará algunos conceptos básicos sobre PPP BxR 2026, Programas Presupuestales, Sistema de Inversión Pública, etc.

Paso 2: Presentación de la Problemática Distrital:
En esta etapa se presentará el diagnóstico sobre los problemas identificados por ejes temáticos y/o programas presupuestales, el mismo que reflejará con indicadores los principales problemas, estableciendo las brechas de las necesidades insatisfechas existentes. Así mismo se organizará mesas de trabajo para la discusión y priorización de problemas – resultados (ponderación), las mismas que estarán dirigidas por el responsable del Eje Temático y/o programa presupuestal correspondiente. Posteriormente, cada mesa de trabajo presentará los resultados en plenaria, identificando los tipos de proyectos que se deberán presentar en el "próximo taller".

Paso 3: Rendición de Cuentas:
El Alcalde de la Municipalidad Distrital es el responsable que designe, presentará un informe situacional de los proyectos de los presupuestos participativos pasados.

b) Taller de Priorización de Proyectos, Acuerdos y compromisos. - Los agentes participantes identifican y priorizan los proyectos que ayudan a solucionar las causas de los problemas identificados como Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Local; la inclusión de proyectos de inversión priorizados con expedientes técnicos, determinados viables y que guarden relación con los Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Local.

b.1 Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Local

- Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y saneamiento en el Distrito de Santa María del Valle.
- Mejorar el acceso con calidad a los servicios Educativos en el Distrito de Santa María del Valle.
- Reducir el tiempo de traslado a los ciudadanos
- Incrementar el acceso a riego tecnificado
- Mejorar el acceso con calidad a los servicios de salud en el Distrito de Santa María del Valle
- Incrementar el nivel de seguridad ciudadana en el Distrito de Santa María del Valle.
- Incrementar el nivel de competitividad en el Santa María del Valle.
- Asegurar la calidad del medio ambiente del Santa María del Valle.

Articulo N° 18.- FASE DE CONCETACIÓN
En esta fase se reúnen los funcionarios del Estado y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

a) Desarrollo de talleres del trabajo.
Constituyen reuniones convocadas por el Alcalde del Distrito de Santa María del Valle con las autoridades y representantes de los diferentes centros poblados del distrito y de organizaciones, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil.

En esta acción el Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales.
Así mismo, será necesario realizar acciones previas tales como:

- Actualización del diagnóstico situacional del distrito.
- Selección de una cartera de proyectos con expedientes técnicos aprobados de acuerdo a la directiva N° 002-2022-EF/50.01
- Recopilación y preparación de la siguiente información:
  - ✓ Plan de Desarrollo Concertado Local – avances en su ejecución.
  - ✓ Plan Estratégico Institucional
  - ✓ Detalle de los proyectos priorizados en el presupuesto Institucional del año anterior.
  - ✓ Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los Presupuestos Institucionales.
  - ✓ Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Local destinará al Proceso Participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.

b) taller de identificación y priorización de resultados
Paso 1: presentación del PDCL
En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado Local, adicionalmente, en este taller el alcalde informa el porcentajen de la asignación presupuestaria que será destinada al presupuesto participativo y los criterios que orientan a la determinación de los recursos a ser considerados en el presupuesto participativo.

Paso 2: Identificación y priorización de resultados

Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

Entiéndase por resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un "grupo objetivo" (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población.

- Reducción de la desnutrición crónica infantil.
- Reducción de la muerte materna y neonatal.
- Acceso a los servicios básicos como acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.
- Acceso a servicios de salud acondicionado adecuadamente para combatir el covid.
- Acceso a servicios de educación básica regular.
- Implementación de riego tecnificado.
- Acceso a energía en localidades rurales rural.
- Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales.
- Acceso de la población a la identidad.
- Gestión ambiental prioritaria
- Seguridad ciudadana
- Competitividad para la micro y pequeña empresa
- Productividad rural y sanidad agraria

A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados, para lo cual se sugiere utilizar el siguiente criterio:

** Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.*

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados; para ello emplearemos la matriz de priorización.

Matrices de Priorización:

Se presentarán las matrices de priorización a los Agentes Participantes, para su discusión y aprobación. En esta etapa se dará a conocer el presupuesto asignado al proceso, así como la distribución porcentual por Ejes temáticos y/o programa presupuestal, siendo su composición la siguiente:

Eje Temático	Asignación	Prog. Presupuestal	Asignación
Eje Social:	40%	Social	30%
Eje Económico:	40%	Infraestructura (aguas potables, salud, educación, riego, y otros	30%
		Productivos	20%
Eje Ambiental	15%	Ambiental	10%
Eje institucional:	5%	Orden interno y seguridad	10%

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

En caso de no existir proyectos de inversión en el Eje Institucional se asignará el presupuesto al eje de mayor demanda.

Paso 3 Evaluación Técnica De Los Proyectos.

- ✓ **Evaluación Técnica:** El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.

En esta actividad el equipo técnico deberá concentrarse en:

a) Analizar la cartera de proyectos vinculados al cierre de brechas y que tengas expedientes técnicos aprobados.

Cabe resaltar que según los proyectos de las Municipalidades Distritales no tienen restricción en el monto de inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital solucionar un problema relevante de la comunidad, (la priorización de los agentes participantes). Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menos al 5% de su población total del distrito.

✓ **Asignación Del Presupuesto**

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión y teniendo en cuenta los costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.
Los proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Paso 4 Taller De Priorización De Proyectos De Inversión

El Alcalde o responsable de presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres.

Paso 5 Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros de los Consejos de Coordinación, presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
  Conformar el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo III.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO HUÁNUCO

El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

El Alcalde, según corresponda, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles.
Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

Articulo N° 19.-FASE DE COORDINACIÓN CON LOS NIVELES DE GOBIERNO.

Corresponde a los gobiernos regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- El cofinanciamiento, debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.
- Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad que beneficien a un ámbito provincial y/o distrital, deben contar con el cofinanciamiento del Gobierno Local Provincial o Distrital beneficiario. Del mismo modo, los proyectos que sean financiados por un Gobierno Local Provincial, deben contar igualmente con el cofinanciamiento del Gobierno Local Distrital beneficiario.

La población beneficiaria puede cofinanciar con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra, o maquinaria, entre otros, la ejecución de los proyectos de inversión.

ARTÍCULO 20°. FASE DE FORMALIZACIÓN.

4.1 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda.
Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y el o los Consejos de Coordinación correspondiente.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero. Los resultados del PP BxR 2026, serán publicados, en los medios de comunicación disponibles, para conocimiento de la población y serán remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPP-MEF).

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el encargado de preparar el documento final de presupuesto participativo de acuerdo a los requisitos mínimos del instructivo del Presupuesto Participativo, documento que debe ser firmado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y presentado a la DGPP-MEF.

Segundo. - Sobre la Metodología

a) Forma de desarrollo de los talleres.

- ✓ Se contará con un moderador o facilitador quien conducirá el desarrollo del taller y brindará apoyo en todo el PPPBxR 2026.
- ✓ La participación se desarrollará en base a la agenda establecida.

b) Tiempo de Intervenciones.

- ✓ Los AP, podrán hacer uso de tres (03) minutos por intervención como máximo.
- ✓ Los AP, podrán intervenir de forma alturada y mesurada en los debates, discusión o concertación en los talleres, los cuales se regirán por el orden de participación establecidos por el facilitador.

c) De la toma de decisiones.

Las decisiones tomadas en los talleres deberán ser aprobadas por concertación o por votación por mayoría simple por los AP.

Características de la votación.

- La votación se realizará de forma pública y a mano alzada mostrando su credencial.
- Se computará un voto por cada agente participante y no se permitirá representación de ningún tipo.
- Los integrantes del equipo técnico tendrán voz, pero no voto.

Tercero.- Sobre los costos del PPP BxR 2026:
Los costos que demande la realización del PPP BxR 2026, serán asumidos por la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y entidades involucradas con el proceso de acuerdo a su disponibilidad y presentación del Plan de Trabajo por el ETM.

Cuarto. - Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán planteados por el ETM.

Quinto. - El desarrollo del PP BxR se regirá de acuerdo al cronograma establecido.

Sexto. - El Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, se desarrolla en estricto cumplimiento del cronograma; el mismo que forma parte del presente Reglamento.

Séptimo. - El presente Reglamento entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

ANEXO N°01: MODELO FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTE PARTICIPANTE

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE TITULAR

Nombre de la Asociación / Organización	
Dirección:	
RUC:	
N° de Partida Inscrito en Registros Públicos:	
N° de Resolución donde lo Constituye o reconoce la Municipalidad:	
N° de Miembros o Asociados:	
Lugar (Pueblo, Caserío y/o Anexos)	

DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE TITULAR ( ) / SUPLENTE ( )

Nombres y apellidos:	
Cargo en la Organización:	
Sexo:	M ( ) F ( )
Fecha de Nacimiento:	
Dirección:	
N° DNI:	
N° Teléfono / Celular:	
Correo Electrónico:	
Grado de Instrucción:	

DATOS COMPLEMENTARIOS

FIRMA Y SELLO	**Huella**

ANEXO N°02: FORMATO DE INFORMACIÓN MINIMA DEL PROYECTO

I. INFORMACIÓN GENERAL				
Organización / Institución u Organizaciones / Instituciones que representa				
Nombre y Apellido del Agente Participante Responsable de la Propuesta				
DNI del responsable de la propuesta				
Correo Electrónico				
Dirección				
II. INFORMACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO				
Nombre del Proyecto				
Cartera de Proyectos de la MSI	SI		NO	
Problema priorizado al que responde				
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Local Concertado al que Contribuye				
Descripción del proyecto				
Numero de población beneficiaria				
Monto estimado del proyecto				
Ejecutor				
Entidad responsable del mantenimiento				
Fuente de Financiamiento	Recursos Propios MDSMV S/.			
Programa Anual de Inversión	20...	20...	20...	
	s/.	s/.	s/.	
Nota: Adjuntar documentos (mapas, fotos, estudios, etc.)				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

RESOLUCIÒN DE ALCALDÌA N° 144-2025-MDSMV/A

Santa María del Valle, 26 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE:

VISTO:

El Informe N° 0444-2025-MDSMV-OGPP, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, y modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6°, del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 17°, numeral 17.1) señala: Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; en el numeral 17.2) señala: Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a Ley;

Que, así también la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismo e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, mediante Informe N° 0444-2025-MDMSV-OGPP, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo

de la Conformación del equipo técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de Santa María del Valle, para el año fiscal 2026.

Estando a las facultades conferidas en el artículo 20 inciso 6) por la Ley N ° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE, PARA EL AÑO FISCAL 2026, conforme:

N°	UNIDADES ORGANICAS	CARGO
1	Gerente Municipal	Presidente
2	Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Coordinador
3	Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Secretario
4	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
5	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
6	Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental	Miembro
7	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social	Miembro
8	Gerente de la Oficina General de Administración	Miembro
9	Gerente de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución, a los interesados, las áreas competentes y a la Unidad de Informática para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
Wilson Palomino Claudio
ALCALDE

ANEXO N° 03

Publicación y Difusión del PPbR para el año 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA DEL VALLE
CON WILSON PALOMINO AVANZAMOS JUNTOS

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

Tu participación es importante para tomar decisiones sobre el destino de los recursos públicos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

03 de Abril

09:00 de la mañana

Auditorio del colegio Jorge Basadre Grohmann

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUANUCO

ANEXO N° 04

CONVOCATORIA A LOS TALLERES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

Santa Maria del Valle, 31 de marzo de 2024

OFICIO MULTIPLE N°010– 2025 – MDSMV/A

SEÑOR:

- ✓ ALCALDE del C.P. TAMBO DE SAN JOSE
- ✓ ALCALDE del C.P. SANTIAGO DE LLACON
- ✓ ALCALDE del C.P. LA DESPENSA
- ✓ ALCALDE del C.P. SAN JUAN DE MARAMBUCO
- ✓ ALCALDE del C.P. JATUN PUCRO
- ✓ ALCALDE del C.P. PACHABAMBA
- ✓ ALCALDE del C.P. POMACUCHO
- ✓ ALCALDE del C.P. SAN JUAN DE LLIHUARI
- ✓ ALCALDE del C.P. SANTA ISABEL
- ✓ ALCALDE del C.P. SAN PEDRO DE CHOQUECANCHA
- ✓ ALCALDE del C.P. SANTA ROSA DE SIRABAMBA
- ✓ ALCALDE del C.P. SAN FELIPE
- ✓ ALCALDE del C.P. SAN MIGUEL DE TAULLIGAN
- ✓ ALCALDE del C.P. SAN MIGUEL DE LLACSA
- ALCALDE del C.P. MITOQUERA
- ✓ ALCALDE del C.P. SANTA CRUZ DE RATACOCHA
- ✓ ALCALDE del C.P. SAN SEBASTIAN DE QUERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARÍA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

Presente. -

ASUNTO : PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

REFERENCIA: Ordenanza Municipal N°006-2025-MDSMV/CM

De mi especial consideración:

Mediante el presente reciba el cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cual tiene como finalidad de hacerle de conocimiento que mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2025-MDSMV/CM, se aprueba la ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2026.

En ese sentido, me permito invitarles a los talleres de priorización de proyectos y firma de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026, conforme al cronograma de actividades adjunto, que a continuación se detalla:

Reunión /Taller	Lugar	Fecha
Taller de identificación priorización de problemas	Municipalidad Distrital de Santa María del Valle	**03 de abril del 2025** **Hora: 09.00 a.m**

Taller de priorización de inversión		Lugar: Teatrín de la Parroquia de Santa María del Valle

Para los registros e inscripciones acercarse a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; mayor información y/o coordinación sírvase dirigirla al celular: 929519433 C.P.C. Never Nemias Asencios Bravo.

Seguro de contar con su participación, hago propia de la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUANUCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
Wilson Palomino Claudio
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL C.P. SAN MIGUEL DE TAULIGAN
Yonel Joel Arratea Maiz
DNI: 22498473
ALCALDE

J.R.L.
Juanide Dios Rivera Lopez
44723717

48048944
Edson David Avila Rivera
Alcalde
C.P. San Juan de Marcabuco

MUNICIPALIDAD C.P. LA DESPENSA
DIST. SANTA MARIA DEL VALLE
Domingo Rivera Justiniano
DNI: 22433078
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
SANTA ROSA DE SIRABAMBA
SABINO RAMIREZ TRINIDAD
ALCALDE

74490454
Cesar Cerdo Zorbano

22428278
Jacinto Navidad A
Pachabamba

David Claudio Roman
Sirabamba

ALCALDE
NICOLAS HUISA PORTERA

22479614
Alcalde

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE
SAN MIGUEL DE MITE HUERA
ALCALDE
SABINO ALEX BERROSPI
DNI: 22482752
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA ISABEL
ALCALDIA
Zenon Cardenas Ramirez
ALCALDE

ANEXO N° 05

INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES AL PPbR PARA EL AÑO 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

ANEXO N°01: MODELO FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTE PARTICIPANTE

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE TITULAR

Nombre de la Asociación / Organización	I.E.I. N° 012 "Virgen de la Natividad"
Dirección:	Jr. Huánuco # 100
RUC:	
N° de Partida Inscrito en Registros Públicos:	
N° de Resolución donde lo Constituye o reconoce la Municipalidad:	
N° de Miembros o Asociados:	
Lugar (Pueblo, Caserío y/o Anexos)	Santa María del Valle

DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE TITULAR ( ) / SUPLENTE ( )

Nombres y apellidos:	Tila Marybel ITA ROJAS
Cargo en la Organización:	Directora
Sexo:	M(X) F( )
Fecha de Nacimiento:	21/06/73
Dirección:	Huánuco
N° DNI:	22502515
N° Teléfono / Celular:	962987427
Correo Electrónico:	tila.ita.rojas2014@hotmail.com
Grado de Instrucción:	Superior

DATOS COMPLEMENTARIOS

Mg. Tila Marybel Ita Rojas DNI. 22[illegible]516 DIRECTORA FIRMA Y SELLO	Huella

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
HUÁNUCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

ANEXO N°02: FORMATO DE INFORMACIÓN MINIMA DEL PROYECTO

I. INFORMACIÓN GENERAL	
Organización / Institución u Organizaciones / Instituciones que representa	I.E.I. N° 012
Nombre y Apellido del Agente Participante Responsable de la Propuesta	Tila Marybel ITA ROJAS
DNI del responsable de la propuesta	22502515
Correo Electrónico	tila.ita.rojas_2014@hotmail.com
Dirección	Jr. Huánuco #100 SMV.

II. INFORMACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO				
Nombre del Proyecto	Construcción de aulas para 220 estudiantes de 3-4 y 5 años			
Cartera de Proyectos de la MSI	SI		NO	
Problema priorizado al que responde	Estudiantes del nivel inicial carentes de aulas para el desarrollo integral de nuestros niños.			
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Local Concertado al que Contribuye	Es brindar educación integral con el desarrollo de capacidades para afrontar la demanda globalizada de nuestra sociedad.			
Descripción del proyecto	"CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA ACOGER A 220 ESTUDIANTES DEL NIVEL INICIAL.			
Numero de población beneficiaria	220 ESTUDIANTES DE 3-4 y 5 AÑOS.			
Monto estimado del proyecto	Un millón y medio.			
Ejecutor	Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.			
Entidad responsable del mantenimiento	MINEDU			
Fuente de Financiamiento	Recursos Propios MDSMV S/.			
Programa Anual de Inversión	20...	20...	20...	
	s/.	s/.	s/.	

Nota: Adjuntar documentos (mapas, fotos, estudios, etc.)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

ANEXO N° 06

RELACIÓN DE ASISTENCIA DE AGENTES PARTICIPANTES AL PPbR PARA EL AÑO 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

Luis Villanueva Rivera.	75465722	
Oswaldo Ponce Mayllo	22484621	
Lester NOYA LANDAVERI	41256992	
Alexia Pharina Malpartida Cardenas	44276070	
Jhoyli D. Cardenas Mays	72815436	
- Gino H. Tello Tiburcio	22521380	
Lucy Villar Rubin	44116014	
- Martha Y. Aranda Aquino	46480835	
Macyori Brenda Huerto Chávez	76859968	
ATELIO ISIDRO SILVA	71974638	
- claudia cecilio consuelo		
- toribio cecilio Armillón		
Juan Daza presentación		
Minian Gonzales Rubin	74542114	
Delia CABUCA COTOS.		
Liz Espiritu Palomino	73603918	
Monica vivian Isidro Vasquez	76964155	
ELIZABETH BUENANCIO RIVERA	92497759	
ABILIO VICENTE CARHUAS	22462087	
Fredi Vargas COZ	43825154	
Benigno Peña Faustino	22478977	
JHOSMEL DAZA ROSAS	74704222	
Fabian DASA RAMIRES	46790623	
JUAN VEGA MORALES	44672061	
Nicolas Blacido Palomino	44726419	
Sabino Alejo Borrospi	22482753	
Marcos Mejia Hidalgo	22482888	
Cecilio Pardo Santillan	42737396	
Juan Ruiz Regin	44024176	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

Maria Condrero Liberato	46905360	
Evelina Solorzano Silvestre	73585524	
Anselma Cervantes Valentino	42598692	

NOMBRES	APELLIDOS		DNI	CARGO	FIRMA
1- ELEAZAR	RUFINO	Apostol	41601598	ALCALDE	
2. Percy Jamil	Mays	Pardave	74368878	ASISTENTE LOGRO	
3. Alberto Lopez Espiritu	Alcalde		42581244	—	
4. Digna Amelia Presentacion	Faustino		74961565	—	
5. Rully	Vasquez Soto		41588609	—	
6. NEVER	N. Asencio	Broko	40872041	—	
7. Khaterin E. Espinoza	Valenzuela		72197323	GH	
8. Luis Eduardo León	Osorio		75006253	GDTI	
9 Alejandro Arratea	Bedoy		42469148	Abogado	
10. Jony Julio Falcon	Natividad		73601685		
11. Yuleysi Nayely Chogas	Perez		76042917		
2 JHON KEVIN	MASGO	URBINA	75135268		
3. Rodriguez Figueredo,	Ernesto		42572332		
4. Cecilia Simón	Cori		46605234		
5 Domingo Rivera	Justiniano	ALCALDE	22433978		
6 Raúl Dominguez	Malpartida		22508757		
7. RODRIGO CRESPO	CHÁVEZ		77789650		
8. ELEUTERIO ROSARIO	ILLA	TOPA	73597093		
9 Cristhian Atanacio	Pacad.		74984835		
0 ABDON	VALDEZ	AZADO	42715655		
1 Harry	Feliciano	Azado	74613060		
22 Honorato	Castañeda		22499760		
23. Victorino L.	Acosta	Avila	48138271		
24.- Marybel, ITA	ROJAS		22502515		
5. Rubin Perez,	Javier	Tumbay	72886016		
6 Antero Gaspar	Ai		22435397		
7.- Jacinto Navidad	Aparicio		22478278		
AMERICO	COIVA	HERRERA	22666779		
Herminio	Dagua	Colgado	22484236		
9. Lisseth	Aliaga	Cargate	46113789		
Susy	Alvarado	Rivera	46175418		
Katherine	Jara		22454849		
Eli	Espiritu	Aquino	43098640		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

ANEXO N° 07

EXHIBICIÓN DE DIAPOSITIVAS UTILIZADOS EN EL PPbR.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUANUCO

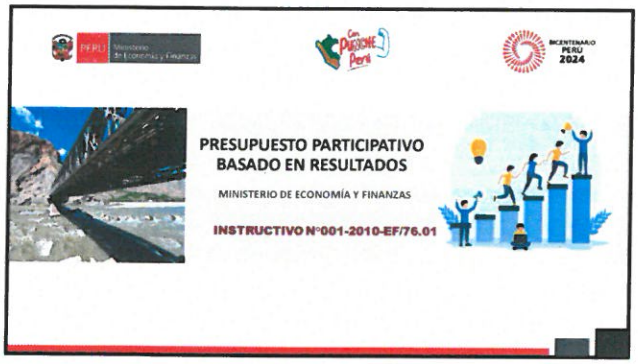
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
INSTRUCTIVO N°001-2010-EF/76.01

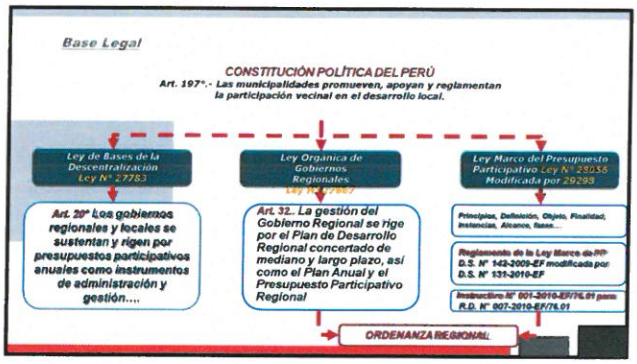
Base Legal
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ
Art. 197°.- Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.
Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783
Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056 Modificada por 29298
Art. 20° Los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión....
Art. 32.- La gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional
Principios, Definición, Objeto, Finalidad, Instancias, Alcance, fases...
Reglamento de la Ley Marco de PP D.S. N° 142-2005-EF modificada por D.S. N° 131-2010-EF
Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para R.D. N° 007-2010-EF/76.01
ORDENANZA REGIONAL

El Proceso de Presupuesto Participativo
(Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298)
Es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones estado-sociedad civil.
Para ello GR y GL promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos
Con una vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

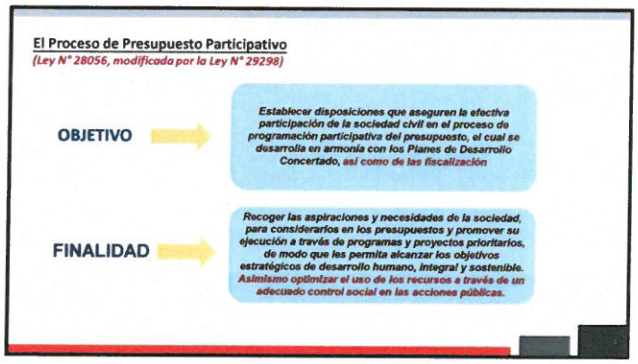
El Proceso de Presupuesto Participativo
(Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298)
OBJETIVO
Establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado, así como de las fiscalización
FINALIDAD
Recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.

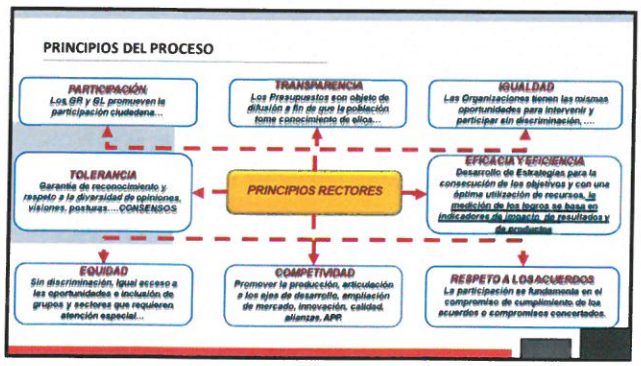
PRINCIPIOS DEL PROCESO
PARTICIPACIÓN
Los GR y GL promueven la participación ciudadana...
TRANSPARENCIA
Los Presupuestos son objeto de difusión a fin de que la población tome conocimiento de ellos...
IGUALDAD
Las Organizaciones tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación, ...
TOLERANCIA
Garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones, posturas ...CONSENSOS
PRINCIPIOS RECTORES
EFICACIA Y EFICIENCIA
Desarrollo de Estrategias para la consecución de los objetivos y con una óptima utilización de recursos, la medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos
EQUIDAD
Sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores que requieren atención especial...
COMPETITIVIDAD
Promover la producción, articulación a los ejes de desarrollo, ampliación de mercado, innovación, calidad, alianzas, APR
RESPETO A LOS ACUERDOS
La participación se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

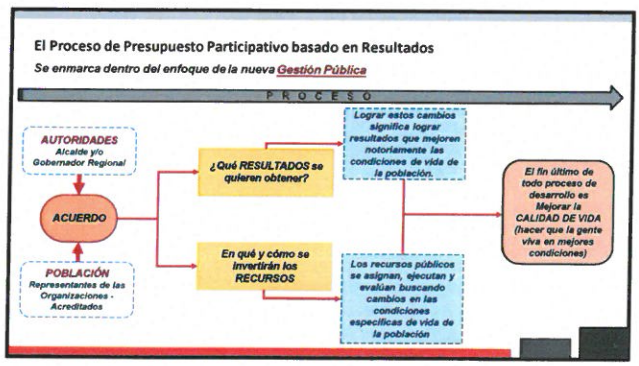
El Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados
Se enmarca dentro del enfoque de la nueva Gestión Pública
PROCESO
AUTORIDADES
Alcalde y/o Gobernador Regional
ACUERDO
POBLACIÓN
Representantes de las Organizaciones - Acreditados
¿Qué RESULTADOS se quieren obtener?
En qué y cómo se invertirán los RECURSOS
Lograr estos cambios significa lograr resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de la población.
Los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan buscando cambios en las condiciones específicas de vida de la población
El fin último de todo proceso de desarrollo es Mejorar la CALIDAD DE VIDA (hacer que la gente viva en mejores condiciones)

El Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados

Cambio de enfoque

ENFOQUE TRADICIONAL (OFERTA)
Se priorizan proyectos "generalmente conocidos".

ENFOQUE POR RESULTADOS
Priorizar y jerarquizar problemas y necesidades en función a "Resultados".

https://incoreperu.pe/portal/index.php/ranking-regional

El Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados

¿Como priorizar?

- VISION
  PLAN DE DESARROLLO (PRDLC)
  MISION
  PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
- PROYECTOS (INVIERTE.PE) - PMI
  DESCARTAR ACTIVIDADES
- PROGRAMAS PRESUPUESTALES (PpR)
- COMPETENCIAS (de GR y GL)
- DIMENSIÓN *(DS N° 132-2010-EF)*
- PRESUPUESTO

CEPLAN · invierte.pe · Transparencia Económica

El Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados

¿Como priorizar?

DIMENSIÓN — *Decreto Supremo N° 132-2010-EF*

PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL
Monto : No menor a S/ 3 millones
Alcance : Pluriprovincial (3 Distritos, 2 Provincias)
Cobertura : Adicionalmente, Pob. Objetivo no menor a 5% de la Pob. De la Región

PROYECTOS DE IMPACTO PROVINCIAL
Monto : No menor a S/ 1,2 millones
Alcance : Pluridistrital (2 Distritos de ámbito jurisdiccional)
Cobertura : Adicionalmente, Pob. Objetivo no menor a 5% de la Pob. De la Prov.

PROYECTOS DE IMPACTO DISTRITAL
Monto : No tiene restricción
Alcance : Ámbito distrital
Cobertura : Adicionalmente, Pob. Objetivo no menor a 5% de la Pob. Del Distrito

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ... HUÁNUCO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Fases del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados

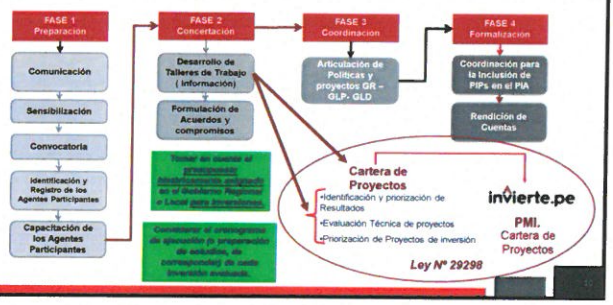

Actores del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados

1. **Gobernador Regional y Alcaldes.**
   - ✓ Convocan
   - ✓ Organizan actividades
   - ✓ Cartera de proyectos
   - ✓ Informan % de presupuesto de PP
   - ✓ Rinden cuentas
2. **Consejo Regional y Concejo Municipal**
   - ✓ Aprobar por Ordenanza
     - Reglamento, Equipo Técnico y Cronograma
3. **Consejos de coordinación regional, local provincial y local distrital.**
   - ✓ Participar y promovar activamente el proceso.
   - ✓ Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
   - ✓ Coordinar la incorporación de las inversiones en el presupuesto institucional.
   - ✓ Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo

Actores del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados

4. **Agentes Participantes**
   - ✓ Representan a las organizaciones que los han acreditado.
   - ✓ Participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto a los resultados priorizados.
   - ✓ Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso
5. **Equipo Técnico**
   - ✓ Desarrollar las guías metodológicas
   - ✓ Brindan apoyo en todo el proceso
   - ✓ Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos

6. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto**
   - ✓ Incorpora las inversiones priorizados en el Presupuesto Participativo en el PIA.
   - ✓ Brindan apoyo en todo el proceso
   - ✓ Mantiene actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.
7. **Comité de Vigilancia**
   - ✓ Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
   - ✓ Informar al Consejo Regional o Concejo Municipal, consejos de coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARÍA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

ANEXO N° 08

RELACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS EN LOS TALLERES DEL PPbR PARA EL AÑO 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

N°	PROPUESTAS PARA PROYECTOS	ESTADO ACTUAL
1	CONSTRUCCION DE AULAS PARA INSTITUCION EDUCATIVA N°012 VIRGEN DE LA NATIVIDAD (220 ESTUDIANTES)	IDEA
2	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SANTA MARIA DEL VALLE	IDEA
3	CONSTRUCCION DE INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE SIRABAMBA, NIVEL PRIMARIO	IDEA
4	REFORMULACION DE SU EXP. DEL COMPLEJO EDUCATIVO INICIAL DEL C.P. SANTIAGO DE LLACON	IDEA
5	ELABORACION DE PERFIL - MEJORAMIENTO DE CARRETERA, LLACON, SAN FELIPE LLACSA, POR LOS TRES CENTROS POBLADOS	IDEA
6	ELABORACION DE PERFIL DE EXPEDIENTE DE PUESTO DE SALUD DEL C.P. DE LLACON	IDEA
7	EXPEDIENTE - MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DE SANTA ROSA DE SIRABAMBA, SAN JOSE DE CAYRAN, SANTA ISABEL, SAN PABLO DE BURUNDA Y COMUNIDAD DE COTAPALLA	IDEA
8	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA PARA EL CASERIO DE YANUNA// PACHABAMBA DEL CENTRO POBLADO DE PACHABAMBA	IDEA
9	COMPLEJO EDUCATIVO INICIAL DE PACHABAMBA, PROYECTO PISTAS Y VEREDAS DEL C.P. DE PACHABAMBA.	IDEA
10	PROYECTO CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO DEL C.P. SAN PABLO DE BURUNDA/ C.P DE SANTA ISABEL	IDEA
11	CENTRO POBLADO DE MITOQUERA REFORMULACION DEL EXP. TECNICO I.E. 32123, ELABORACION DEL EXP. TECNICO CARRETERA MITO MARAYPAMPA	IDEA
12	SAN SEBASTIAN DE SECCHA, CONSTRUCCION DE PLAZUELA DE MITOQUERA Y TROCHA CARROZABLE DE MITOQUERA Y JATUNPUCRO	IDEA
13	C.P. SAN SEBASTIAN DE QUERA/ELABORACION DE PERFIL TECNICO Y/O PROYECTO DE CANAL DE RIEGO EN EL TRAYECTO DE YANAYACU MACHA QUERA GARBANZO MONZONHUANIWARI HUARANGOPAMPA 36 KILOMETROS DE ENTUBADO,	IDEA
14	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA TRAYECTO MONZON, GARBANZO Y QUERA 3 KILOMETROS, TAMBIEN PARA EL CASERIO DE MONZON, EL EMPALMAMIENTO DE CARRETERA HACIA RONDOS	IDEA
15	UN RESERVORIO DE AGUA EN CRUZPATA.	IDEA
16	C.P DE POMACUCHO/ CONTINUIDAD EN LA GESTION DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PISTAS Y VEREDAS	IDEA
17	CASERIO DE SANTA ROSA DE SALVIA MEJORAMIENTO Y ALCANTARILLADO DE SANEAMIENTO BASICO EN CUANTO AL PERFIL Y EXPEDIENTE	IDEA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

18	C.P. DE SANTACRUZ DE RATACOCHA - REFORMULACION DEL EXP. TECNICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N`32932 VICTOR DOMINGUEZ CONDEZO,	**IDEA**
19	ELABORACION DEL PERFIL Y EXP. DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUESTO DE SALUD DE SANTACRUZ DE RATACOCHA	**IDEA**
20	ELABORACION DEL PERFIL Y EXP. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N`320	**IDEA**
21	ALCANTARILLADO DEL AGUA Y DESAGUE DEL C.P. DE SANTACRUZ DE RATACOCHA	**IDEA**
22	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE TODO EL CENTRO POBLADO	**IDEA**
23	MEJORAMIENTO DE PERFIL Y EXPEDIENTE DE LOS DOCE RESERVORIOS DE RIEGO TECNIFICADO DE SANTACRUZ DE RATACOCHA	**IDEA**
24	C.P. DE SAN JUAN PAMPA/ SOLICITAMOS UN RESERVORIO PARA RIEGO	**IDEA**
25	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE	**IDEA**
26	C.P. DE TAMBO DE SAN JOSE - ELABORACION DEL EXP. TECNICO PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO PARA EL AGUA Y DESAGUE	**IDEA**
27	APERTURA DE TROCHA CARROZABLE DE 3 KILOMETROS Y MEDIO PARA EL TRAMO POCAGOCHA TOYRIJIRCA Y YANARUMI	**IDEA**
28	C.P. DE SAN MIGUEL DE LLACSA - ELABORACION DE EXP. DE AGUA Y DESAGUE	**IDEA**
29	MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO Y LA ELABORACION DEL PERFIL DE LA PLAZA DE ARMAS DE LLACSA	**IDEA**
30	C.P. DE SAN JUANN DE MARAMBUCO - REFORMULACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA E INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N` 33024 DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE MARAMBUCO DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CON CODIGO DE INVERSIONES N` 2514885	**PERFIL**
31	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N`32122 DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE MARAMBUCO DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANNUCO, CON CODIGO DE INVERSIONES N`2514029	**PERFIL**
32	ELABORACION DEL PERFIL TECNICO DESTINADO AL PUESTO DE SALUD PARA EL C.P. DE SAN JUAN DE MARAMBUCO	**IDEA**
33	C.P. DE LA DESPENSA - CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA CARRETERA CENTRAL EN EL SECTOR DE LA DESPENSA	**IDEA**
34	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°33517 DEL CENTRO POBLADO SAN FELIPE DE LLACON	**IDEA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUANUCO

ANEXO N° 09

Acta de los talleres de Capacitación, Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

JUZGADO DE PAZ SANTA MARIA DEL VALLE

Acta del Proceso de Presupuesto participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 del Distrito de Santa María del Valle

Siendo el día 03 de abril del 2025, a horas 10:51 am, en el auditorio "teatrin" de la iglesia catolica de Santa María del Valle, se dio inicio el Taller de Capacitación, Priorización de Proyectos, Formalización de acuerdos y compromisos y la elección del comité de vigilancia y control en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°005-2025 MDSMV/CM del distrito de Santa María del Valle, en el cual la gerente Municipal agradece la presencia de las autoridades y pobladores del distrito de Santa María del Valle, asimismo, cede la palabra al facilitador Walter para el inicio del Presupuesto Participativo, en el cual manifiesta sobre las diversas transferencias de partida que realiza el gobierno central, aunado a ello, señala que de esta manera se busca el financiamiento de los proyectos, que a través del presupuesto participativo se prioriza los proyectos que requiere la población y de esta manera buscar el financiamiento en el ministerio que corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE — GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO — HUÁNUCO

Asimismo, manifiesta que este proceso tiene muchos principios, entre ellas son: participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficacia y eficiencia, equidad, competitividad, y sobre todo respetar los acuerdos, el cual todos debemos respetar.

También se debe tener siempre la participación del alcalde, regidores, población; ya que los resultados que se obtendrá serán cambios positivos para mejoras de la población, por lo que el fin del proceso es reducir brechas y una calidad de vida de la población; asimismo, señala lo siguiente:

FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS:

- Fase 1 → Preparación
- Fase 2 → Concertación
- Fase 3 → Coordinación
- Fase 4 → Formalización

Por su parte el alcalde del Centro Poblado de Yacon, a través del comité de vigilancia señala que siempre hacen sus pedidos y pide que los proyectos priorizados deben realizarlo; asimismo la Directora del Centro Educativo N°012, manifiesta las dificultades de su institución, el cual requiere de atención inmediata

JUZGADO DE PAZ SANTA MARIA DEL VALLE

ya que debido al clima, las aulas estan deterioradas y a punto de colapsar, por lo que requiere el apoyo de las autoridades competentes y se priorice el proyecto de construcción de aulas. También, por su parte, la presidenta del comité de vigilancia Amelia Presentación, manifiesta que hay proyectos que no se han priorizado y se requiere el sustento del porque no se realizó, a lo que el alcalde Wilson Palomino, señala que se comunicó con las respectivas autoridades la situación, el cual se priorizaron algunos otros proyectos, debido a la necesidad de la población, asimismo manifiesta que la municipalidad tuvo la reducción de su presupuesto, caso que también sucedió a otras municipalidades.

Proyectos Priorizados para el año 2026:

-Propuestos:

1. Institución Educativa N°012 virgen de la Natividad (construcción de aulas).
2. Construcción del sistema de agua potable de Santa María del Valle
3. Construcción de Institución Educativa Santa Rosa de Sirabamba, Nivel primario
4. Santiago de Llacon, la reformulación de su expediente del complejo educativo inicial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO HUANUCO

5. Elaboración de perfil por segunda vez de mejoramiento de carretera de carretera Llacon, por los tres centros poblados.
6. Elaboración de perfil de expediente de puesto de salud del C.P. de Llacon
7. Mejoramiento de trocha carrozable de Santa Rosa de Sirabamba, Santa Isabel San Pablo de Bunuda ... para expediente.
8. Centro Poblado de Pachabamba, mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria para el caserío de yanuna/pachabamba.
9. Complejo Educativo inicial de Pachabamba, proyecto pistas y veredas / CP. de Pachabamba, proyecto pistas y veredas / CP. Pachabamba.
10. San Pablo de Bunuda / CP de Santa Isabel, proyecto canal de riego y reservorio.
11. Centro Poblado de Mitoquera / la reformulación del exp. técnico IE. 32123, Elaboración del exp. técnico, carretera mito maray pampa / San Sebastian de Secha, construcción de plazuela de Mitoquera y trocha carrozable de Mitoquera y Jatun Pucro.

JUZGADO DE PAZ SANTA MARIA DEL VALLE

12. San Sebastian de Quera / Elaboración de perfil técnico y/o proyecto de canal de riego en el trayecto monzon, garbanzo y quera 3 Kilometros.

13. Centro Poblado de Pomacucho / continuidad en la gestión de financiamiento para la ejecución del proyecto pistas y veredas, así como tambien para el caserío de Santa Rosa de Salvia mejoramiento y alcantarillado de saneamiento basico en cuanto al perfil y expediente.

14. CP. de Santa Cruz de Ratacocha / reformulación del expediente técnico de la IE. 32932 Victor Dominguez Condezo, así como tambien elaboración del perfil y exp. de mejoramiento y ampliación del Puesto de Salud de Santa Cruz de Ratacocha y la Elaboración del perfil y exp. de la IEI N° 320, y en cuanto al alcantarillado del agua y desague del CP. de Santa Cruz de Ratacocha y la elaboración del perfil y exp. de la institución educativa inicial N°320 y en cuanto al alcantarillado del agua y desague del CP. de Santa Cruz de Ratacocha y por último [illegible] de perfil y expediente de los doce reservorios de riego tecnificado de Santa Cruz de Ratacocha.

15. [illegible] San Juan Pampa / Solicitan un reservorio para riego.

16. Mejoramiento del sistema de riego en el distrito de Santa María del Valle.

17. CP. de Tambo de San José / solicitan la elaboración del exp. técnico para la obra de mejoramiento de alcantarillado para el agua y desague, así como también apertura de trocha carrozable de 3 Kilometros y medio para el tramo Pocagocha Toyhijirca y Yaranumi.

18. CP. de San Miguel de Llacsa / Elaboración de exp. de agua y desague, así como también mejoramiento del campo deportivo y la elaboración del perfil de la plaza de armas de Llacsa.

19. CP. de San Juan de Marambuco / Reformulación y Mejoramiento del servicio de Educación Primaria e Inicial de la Institución Educativa N° 33024 de la localidad de Santa Rosa de Marambuco del distrito de Santa María del Valle, con CUI N° 2514885, así como también, el Mejoramiento del servicio de educación de la I.E N° 32122 del Centro Poblado de San Juan de Marambuco del distrito de Santa María del Valle. con CUI N° 2514029 y la Elaboración del perfil técnico destinado al Puesto de Salud para el CP de San Juan de Marambuco.

20. CP. de la Despensa / Solicita construcción de reductores de velocidad de la carretera Central, sector Despensa.

21. CP. San Felipe, Institución Educativa N° 33517 de San Felipe de Llacon — Elaboración de expediente técnico.

Grafiresa

JUZGADO DE PAZ SANTA MARIA DEL VALLE

Con respecto al comité de vigilancia, se propone ratificar a los mi[illegible] del año pasado. Empero, proponer al Sr. Juan Ruiz alcalde del C.P de Tambo de San José, con DNI N° 44024176, conjuntamente a dos agentes participantes, Srta Digna Amelia Presentación, con DNI 74961565 del C.P. Pomacucho.

Finalmente se da por concluida la presente y en señal de conformidad firman los siguientes:

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL DIST. SANTA MARÍA DEL VALLE
Mg. Tila Marybel Ita Rojas
DNI. 22[illegible]516
DIRECTORA

Ficedel P
DNI 44083042

C.P. PACHABAMBA
TERCER REGIDOR
DIST. SANTA MARIA DEL VALLE
Apostol Sacinto

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE RATACOCHA
Eleazar Rufino Apostol
D.N.I. 41601598
ALCALDE

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE POMACUCHO
Dist. Santa María del Valle - Huánuco
Fredy VARGAS COZ
DNI. 43825154
REGIDOR

74961565
Digna Amelia Presentación F
P.C.V.P.P.2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

COMUNIDAD CAMPESINA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DEL VALLE
PRESIDENTE
POMACUCHO
Benigno Peña Faustino
DNI. 22478977
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
ALCALDÍA
TAMBO DE SAN JOSÉ
MUNICIPALIDAD C.P. TAMBO DE SAN JOSÉ
Juan Ruiz Regin
DNI 44024176
ALCALDE

Centro Poblado Menor Tambo de San José
PRESIDENTE

C.P. LA Despensa ALCALDE
22433978

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE LLACSA
Cecilio Pardo Santillan
DNI: 42737396
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE LLUCON
ALCALDÍA
MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTIAGO DE LLUCON
DIST. SANTA MARÍA DEL VALLE - HCO.
Alberto López Espíritu
DNI. 42581274
ALCALDE

MUNICIPALIDAD C.P. DE SAN FELIPE
SANTA MARÍA DEL VALLE - HUÁNUCO
Edilberto Daza Sacramento
ALCALDE
D.N.I. 48521743

Registro de Asistencia al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, del distrito Santa María del Valle.

Nombres y Apellidos	N° DNI	Firma
Luis Villanueva Rivera.	75465722	
Oswaldo Ponce Mayle	22484621	
Lester Noya Landaveri	41256992	
Dexia Pioriza Malpartida Cardenas	44276070	
Jheyli D. Cardenas Mays	72815436	
Gino H. Tello Tiburcio	22521380	
Lucy Villar Rubin	44116014	
Martha Y. Aranda Aquino	46480835	
Macyori Brenda Huerto Chávez	76859968	
Atelio Isidro Silva	71974632	
Claudia Cecilio Consezo		
Toribio Cecilio Armillón		
Juan Daza Presentación		
Mirian Gonzales Rubin	74542114	
Dehis Cabuca Cotos.		
Liz Espiritu Palomino	73603918	
Monica Vivian Isidro Vasquez	76964155	
Elizabeth Benancio Rivera	22497759	
Abilio Vicente Carhuas	22462087	
Fredi Vargas Coz	43825154	
Benigno Peña Faustino	22478977	
Jhosmel Daza Rosas	74704221	
Fabian Dasa Ramires	46790623	
Juan Vega Morales	44672061	
Nicolas Blacido Palomino	44726419	
Sabino Alejo Barrospi	22482753	
Marcos Mejia Hidalgo	22482888	
Cecilio Pardo Santillan	42737396	
Juan Ruiz Regin	44024176	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

NOMBRES	APELLIDOS		DNI	CARGO	FIRMA
1. EZEQUIAR	RUFINO	APOSTOL	41601598	ALCALDE	
2. Percy Jamil	Mays	Pardave	74363878	ASISTENTE ALCALDE	
3. Alberto	Lopez Espiritu	Alcalde	42581274	—	
4. Digna Amelia	Presentacion	Faustino	74961565	—	
5. Rully	Vasquez Soto		41588609	—	
6. NEVER	NI ASENCIO	BRONO	40872041	—	
7. Khaterin E.	Espinoza	Valenzuela	72197323	GM	
8. Luis Eduardo	León	Osorio	75006253	GDTI	
9. Alesandra	Arratea	Bedoy	42469148	Abogado	
10. Jony	Julio	Falcon Natividad	73601685		
11. Yuleysi	Nayely	Chogas Perez	76042917		
12. JHON	KEVIN	MASGO URBINA	75135268		
13. Rodriguez	Figueredo,	Ernesto	42572332		
14. Cecilia	Simón	Cori	46605234		
15. Domingo	Rivera	Justiniano ALCALDE	22433978		
16. Raúl Dominguez	Malpartida		22508757		
17. RODRIGO	CRESPO	CHÁVEZ	77789650		
18. ELEUTERIO	ROSARIO	ILLA TOPA	73597093		
19. Cristhian	Atanacio	Pacad.	74984835		
20. ABDON	VALDEZ	AZADO.	42715655		
21. Harry	Feliciano	Azado	74613060		
22. Honorato	Custodio		22449760	HOZ	
23. Victorino L.	Acosta	Avila	48138271		
24. Marybel	ITA	ROJAS	22502515		
25. Rubin Perez,	Javier	Jonnier	72886016		
26. Antero	Caqui	A.	22435397		
27. Jocin D	Navidad	Aparicio	22478278		
5. AMERICO	COLVA	HERRERA	22666779		
Herminio	Daga	Colgado	22484236		
30. Lisseth	Aliaga	Cargate	46113789		
31. Susy	Alvarado	Rivera	46175418		
			22454849		
Cárdenas	Jam		43098640		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

Maria	Condreros	Liberato	46905360	
Evelina	Solorzano	Silvestre	73585529	
Anselma	Cervantes	Valentino	42598692	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

ANEXO N° 10

Panel fotográfico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUANUCO

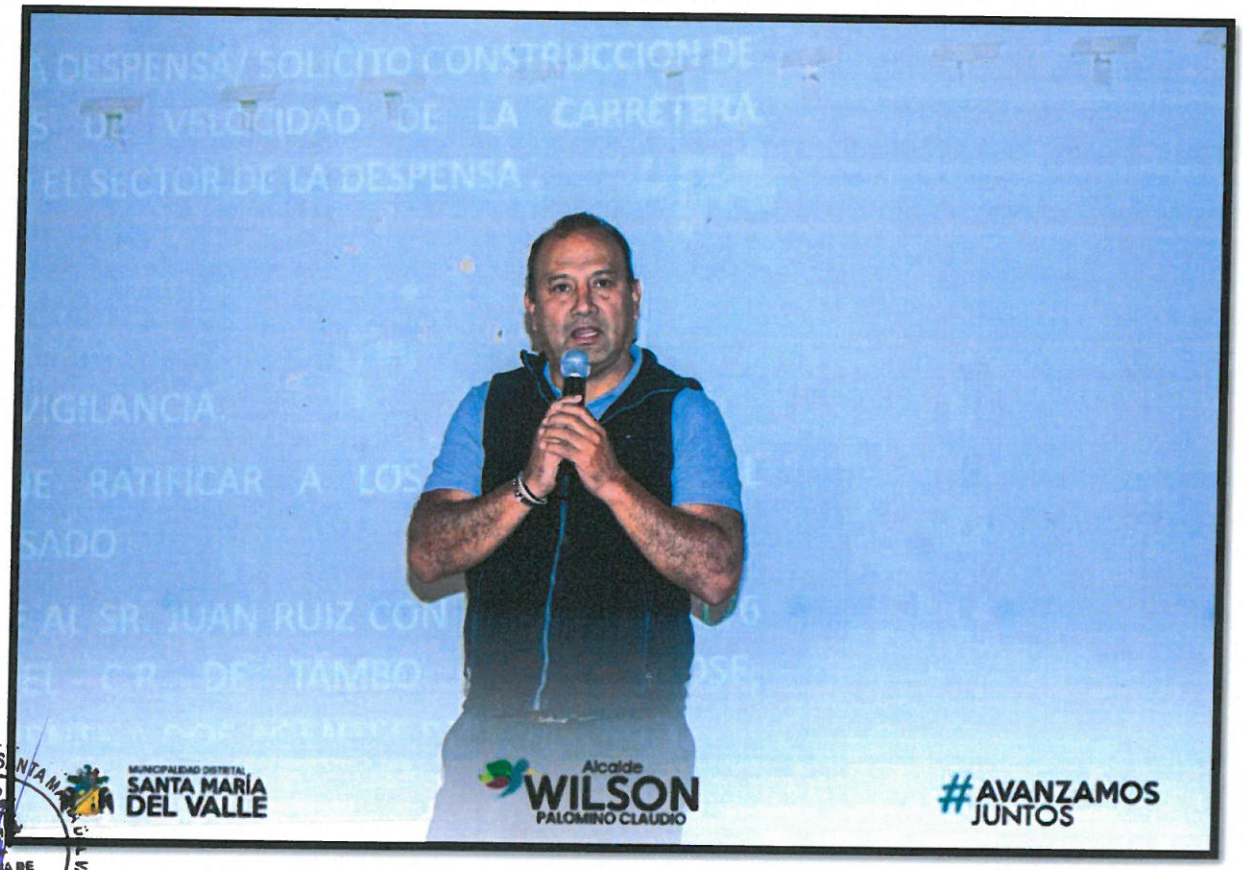

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA
DEL VALLE
Alcalde
WILSON
PALOMINO CLAUDIO
#AVANZAMOS
JUNTOS

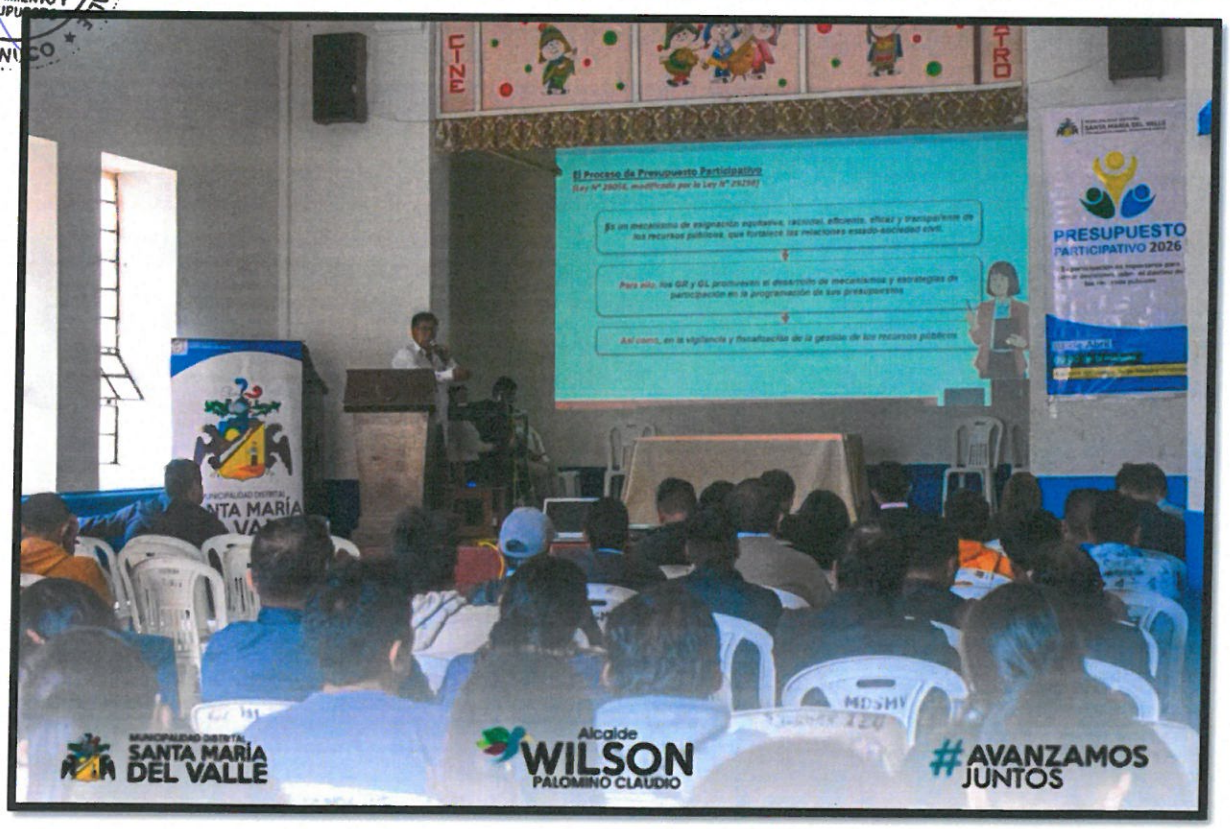
El Proceso de Presupuesto Participativo
PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO 2026
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA
DEL VALLE
Alcalde
WILSON
PALOMINO CLAUDIO
#AVANZAMOS
JUNTOS

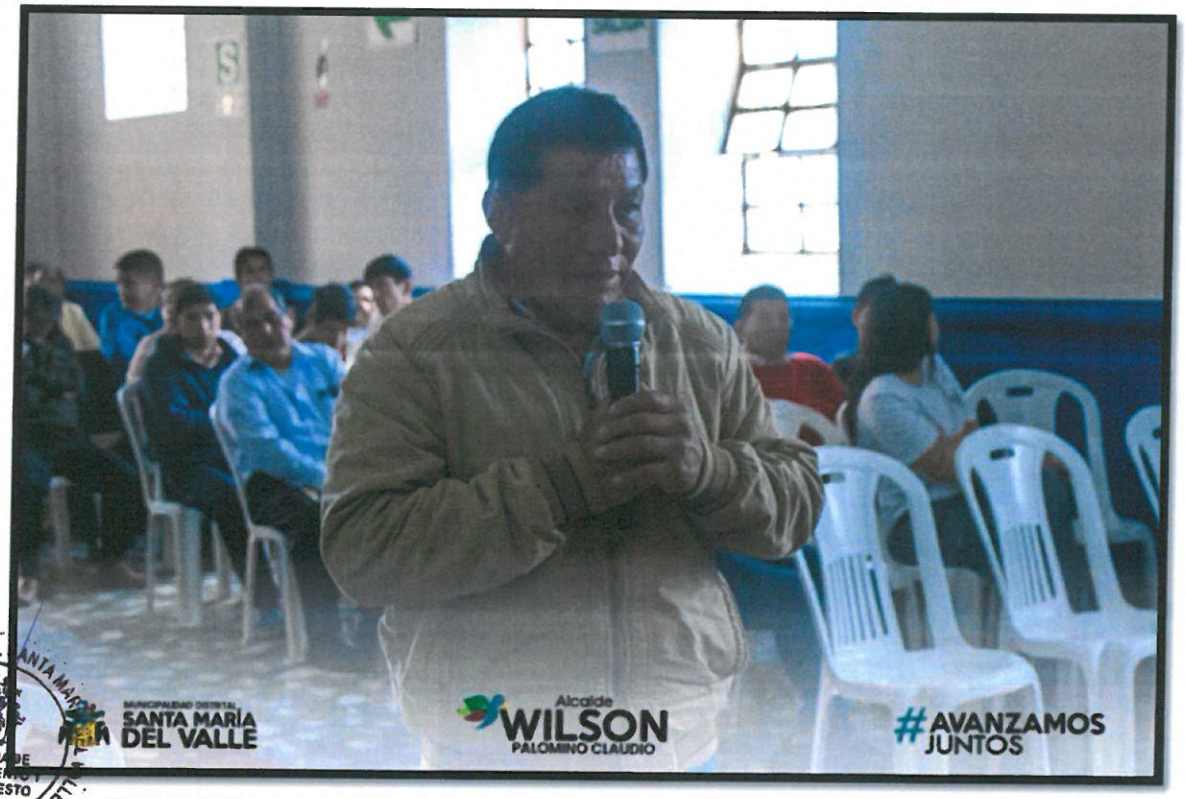
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA
DEL VALLE
Alcalde
WILSON
PALOMINO CLAUDIO
#AVANZAMOS
JUNTOS

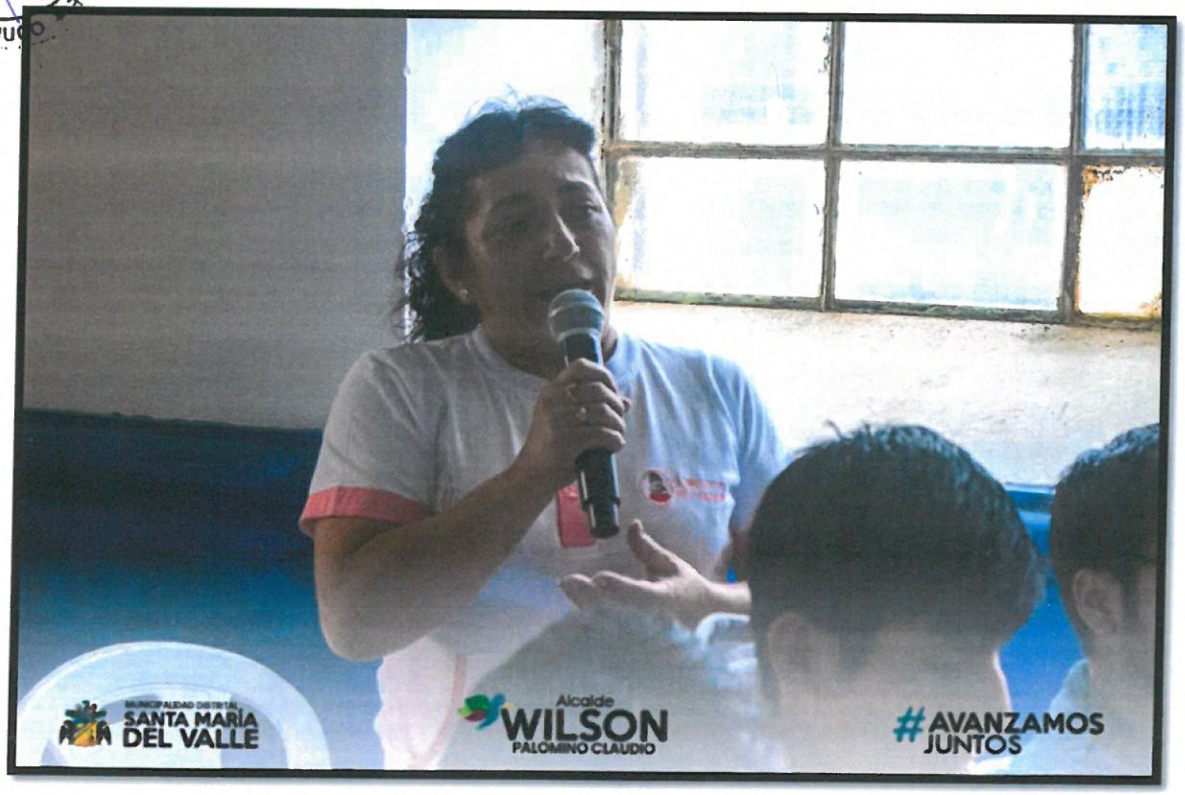
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA
DEL VALLE
Alcalde
WILSON
PALOMINO CLAUDIO
#AVANZAMOS
JUNTOS

SALIDA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA
DEL VALLE
Alcalde
WILSON
PALOMINO CLAUDIO
#AVANZAMOS
JUNTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA
DEL VALLE
Alcalde
WILSON
PALOMINO CLAUDIO
#AVANZAMOS
JUNTOS

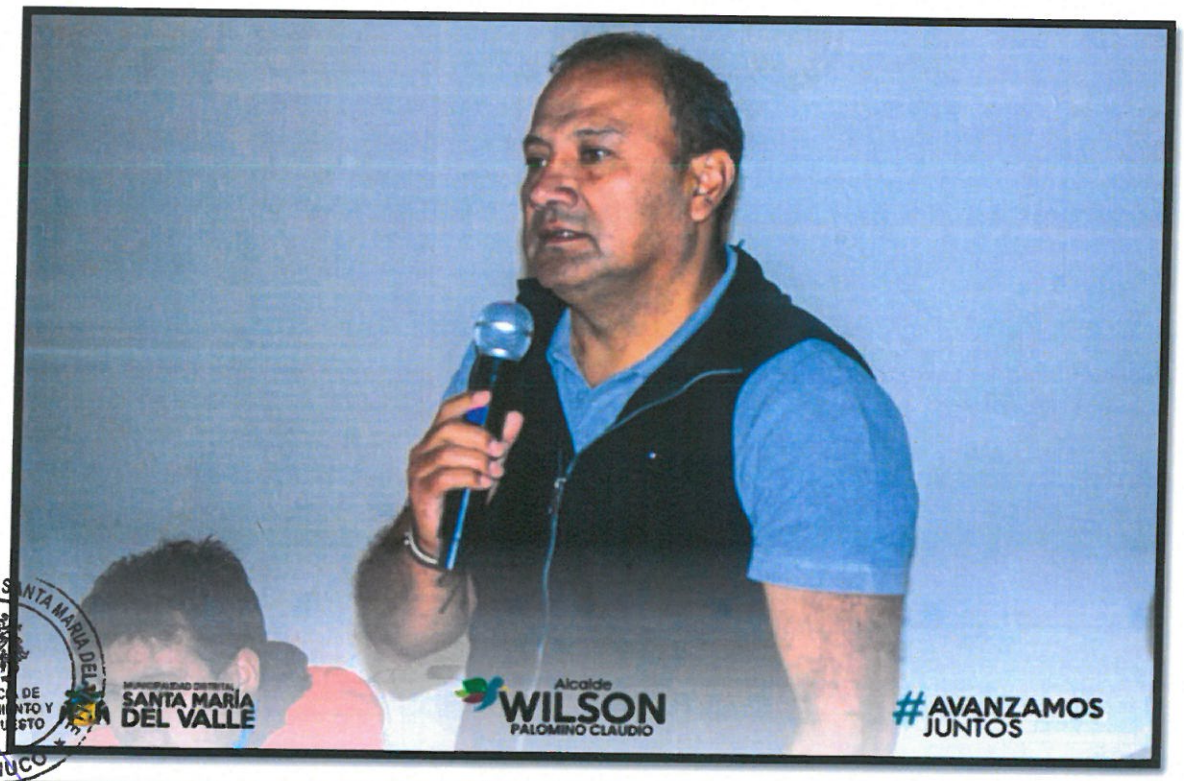
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA
DEL VALLE
Alcalde
WILSON
PALOMINO CLAUDIO
#AVANZAMOS
JUNTOS

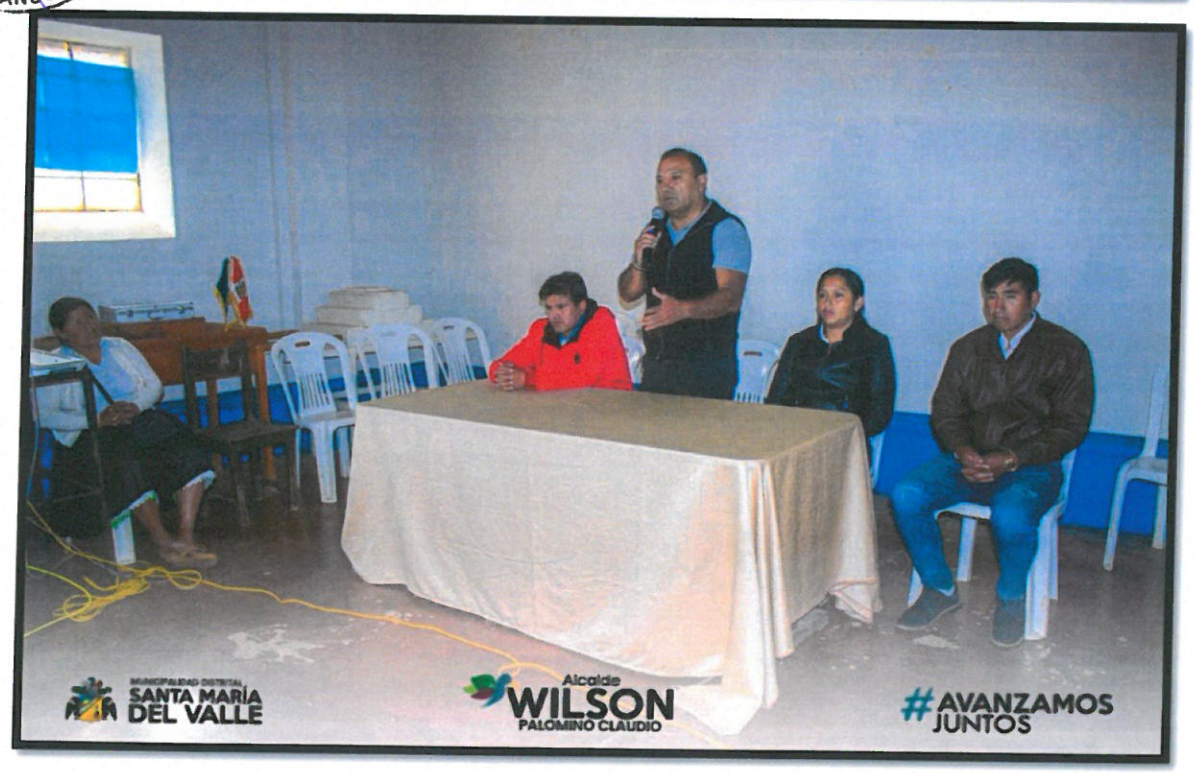
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA
DEL VALLE
Alcalde
WILSON
PALOMINO CLAUDIO
#AVANZAMOS
JUNTOS

CINE
TEATRO
PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO 2026
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA
DEL VALLE
Alcalde
WILSON
PALOMINO CLAUDIO
#AVANZAMOS
JUNTOS

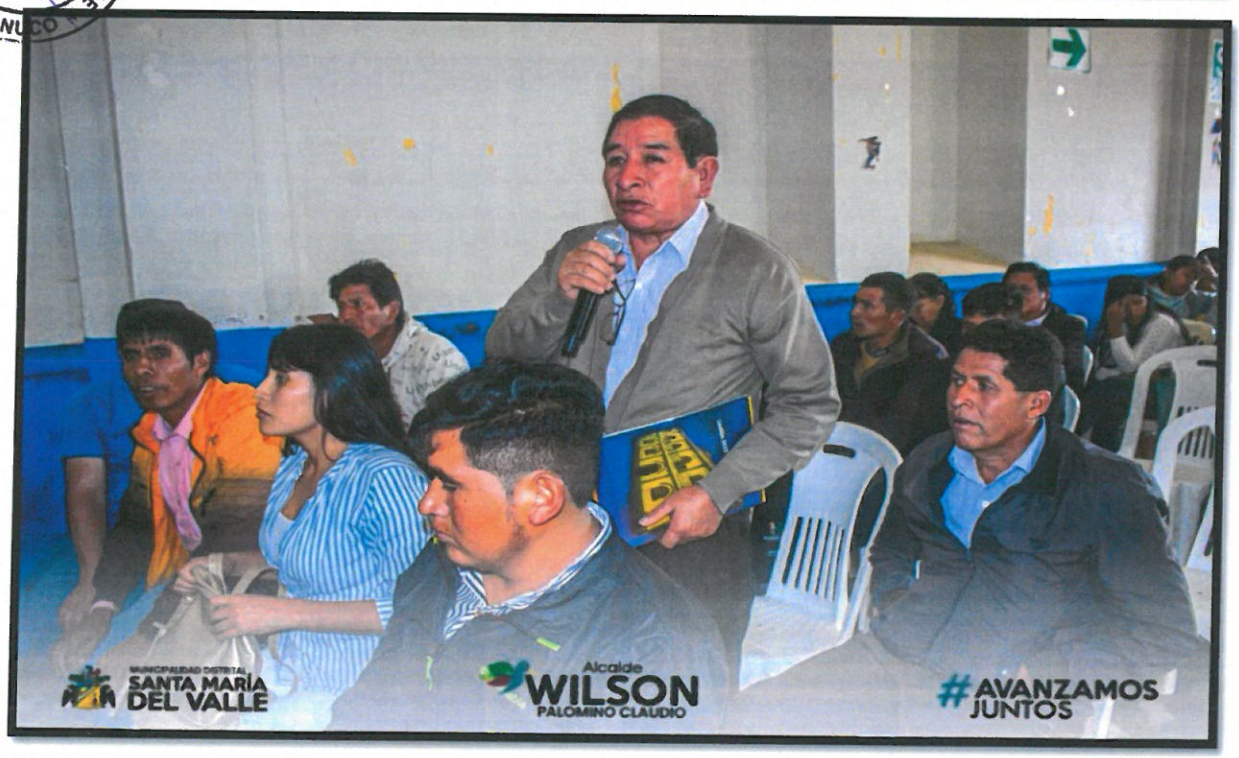
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA
DEL VALLE
Alcalde
WILSON
PALOMINO CLAUDIO
#AVANZAMOS
JUNTOS

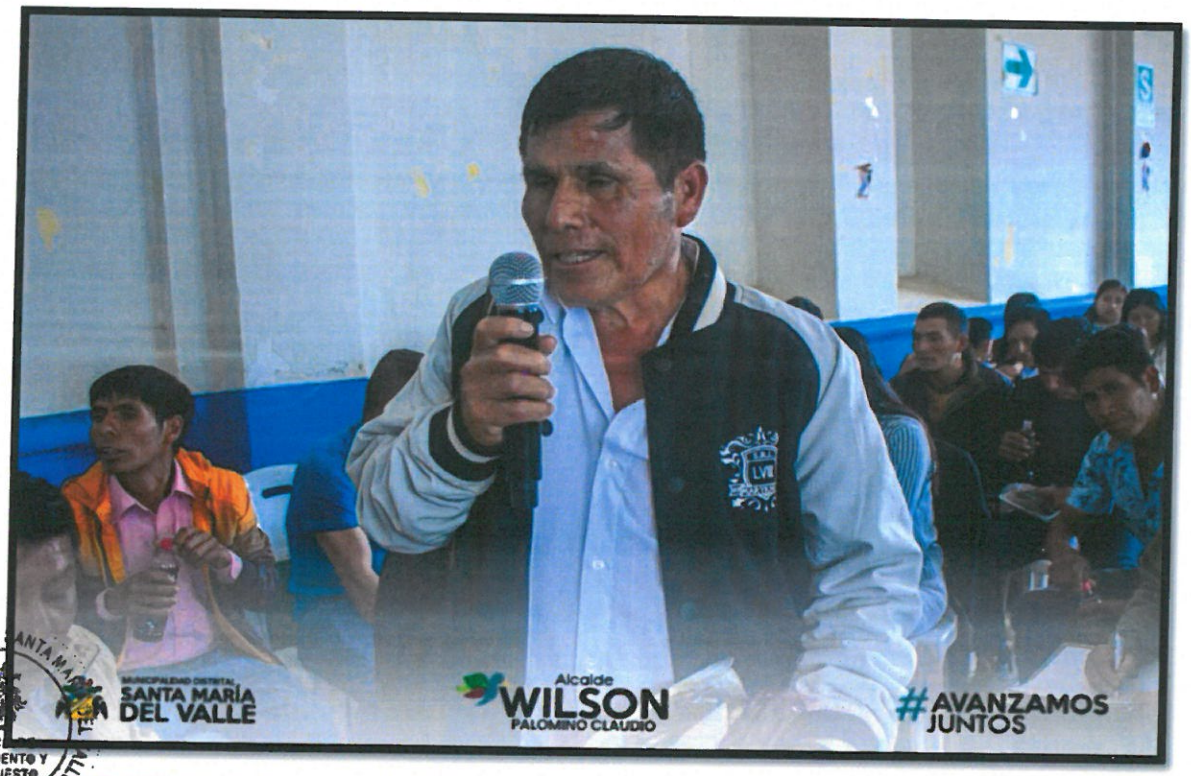
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA
DEL VALLE
Alcalde
WILSON
PALOMINO CLAUDIO
#AVANZAMOS
JUNTOS

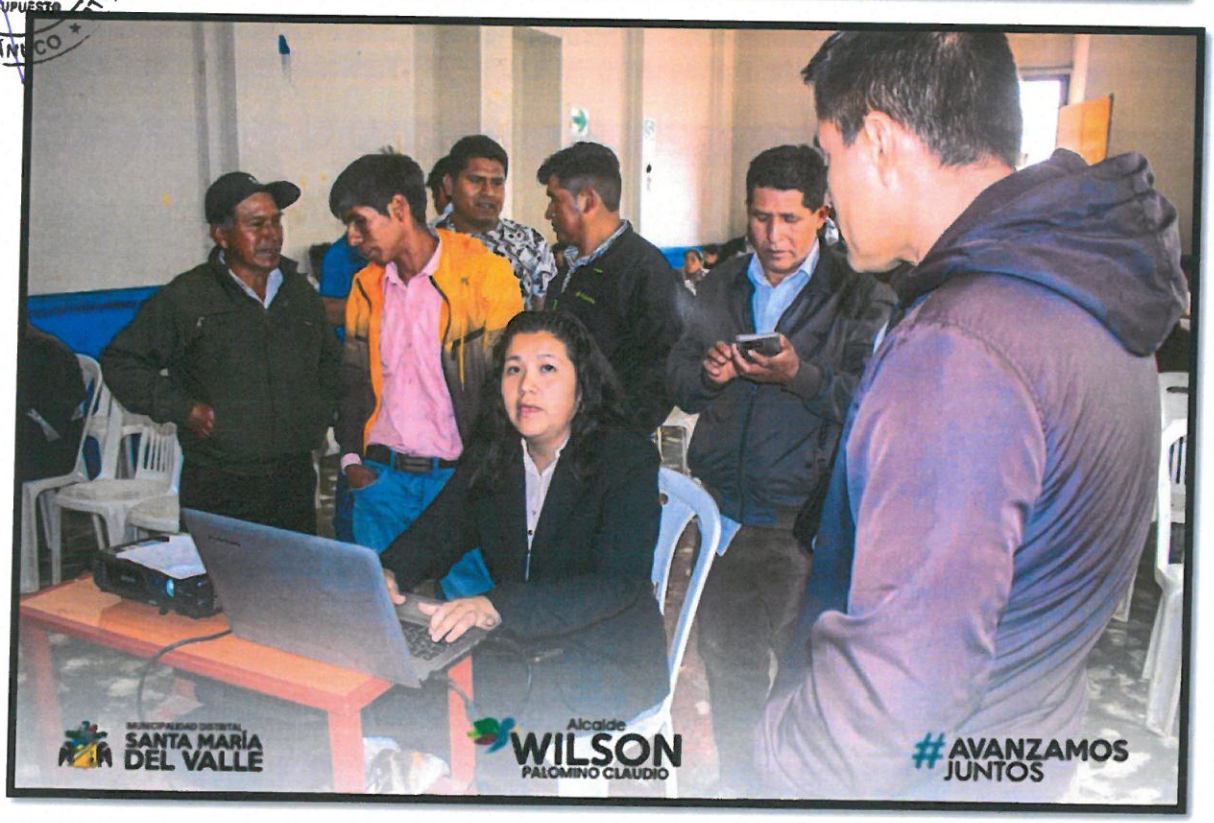
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA
DEL VALLE
Alcalde
WILSON
PALOMINO CLAUDIO
#AVANZAMOS
JUNTOS

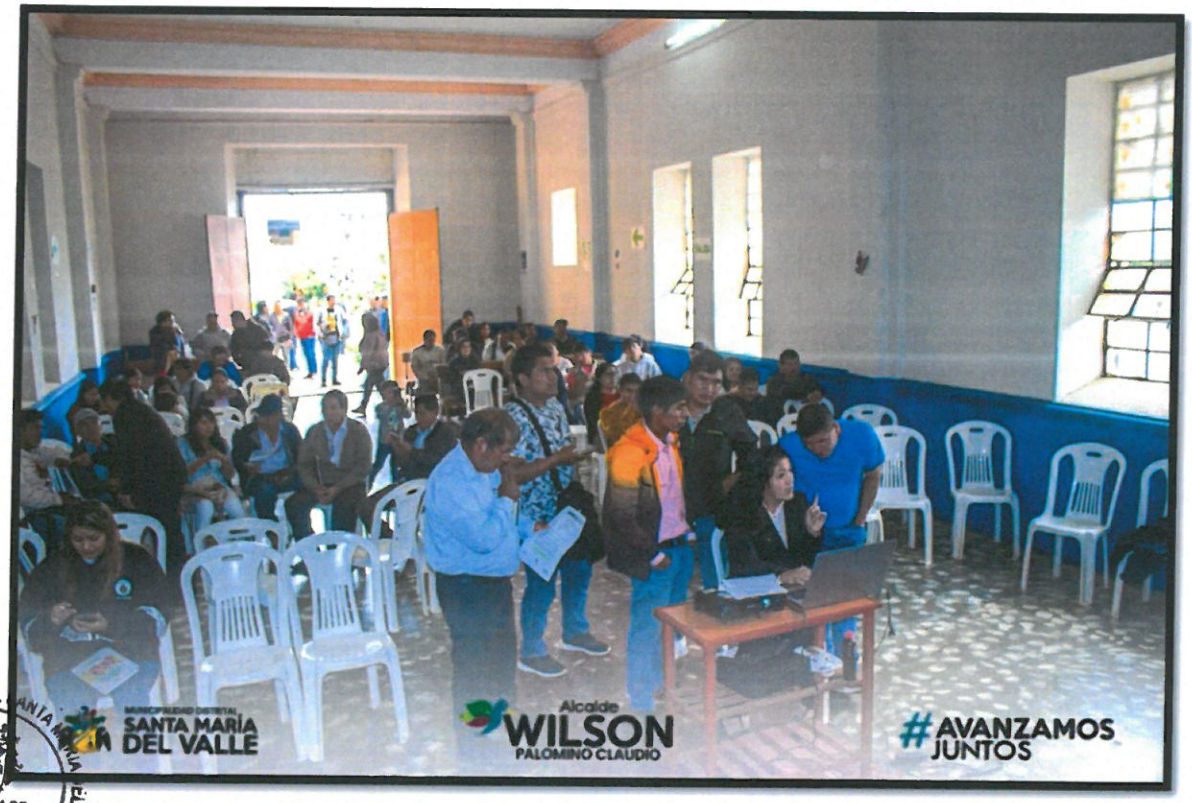
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA
DEL VALLE
Alcalde
WILSON
PALOMINO CLAUDIO
#AVANZAMOS
JUNTOS

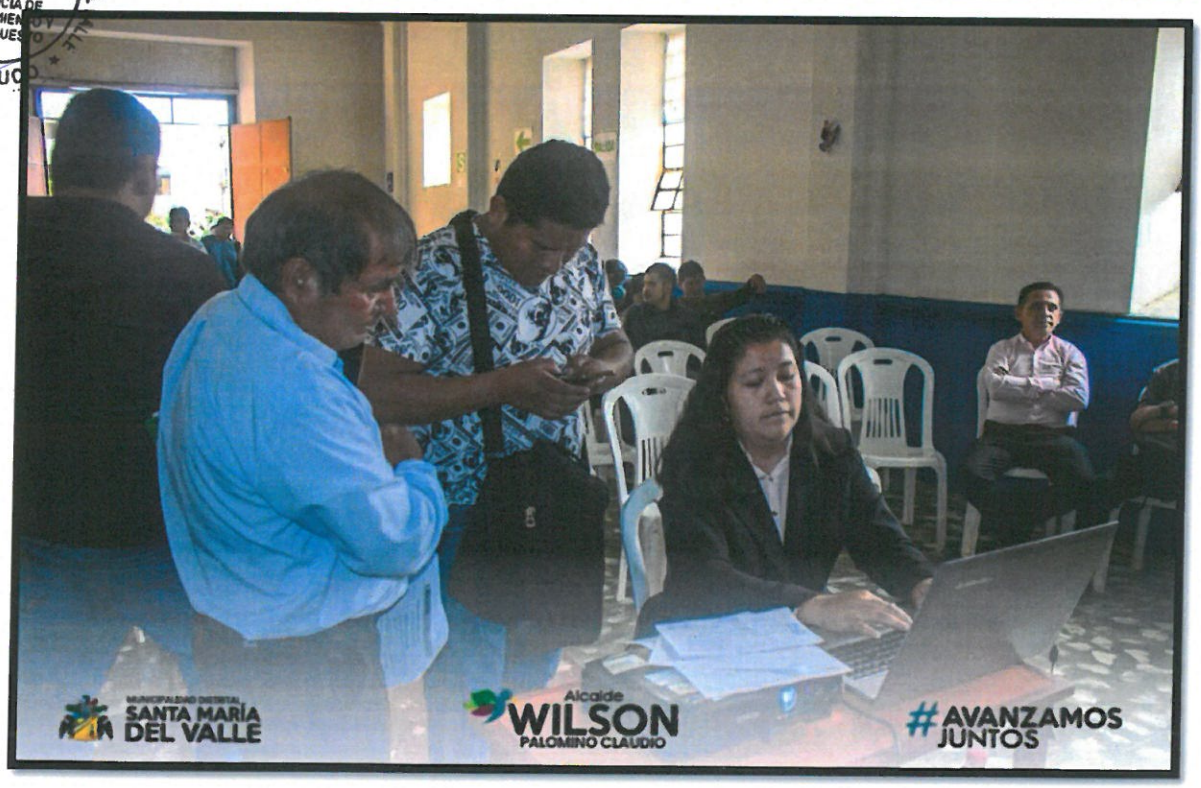
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA
DEL VALLE
Alcalde
WILSON
PALOMINO CLAUDIO
#AVANZAMOS
JUNTOS

ANEXO N° 11

Acta del Equipo Tecnico Municipal del PPbR PARA EL AÑO 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUÁNUCO

ACTA FINAL DEL EQUIPO TECNICO

EVALUACION FINAL DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS Y CONCERTADOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO

En el auditórium de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, siendo a las 14.30 horas del día lunes 14 de abril del año 2025, se reunieron los miembros del Equipo Técnico presidido por su presidente Sr. CPC Never Nemias Asencios Bravo, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás miembros constituidos median Resolución de Alcaldía N° 144-2025-MDSMV/A. Con la única agenda de la Evaluación Final de los resultados del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2026 del Distrito de Santa María del Valle, en la Provincia de Huánuco del departamento de Huánuco.

El Señor presidente informo que el día 14 de abril del 2025 en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDSMV/CM que aprobó el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2026 y con el cronograma respectivo.

También la Econ. Madelein Nieves Quiñonez Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informo que se ha cumplido con la priorización de 34 proyectos de acuerdo al siguiente criterio de Priorización que son los resultados de los talleres y es la siguiente:

a) Con Expediente Técnico: Primera Prioridad.

b) Con Ficha Técnica o Perfil viable: Segunda Prioridad.

c) Con código de Idea: Tercera Prioridad.

d) Proyectos en Idea: Cuarta Prioridad.

El ingeniero Luis Eduardo León Osorio Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, como miembro del equipo técnico y responsable de la Unidad de Ejecutora de Inversión (UEI), señalo que de acuerdo a la cartera de proyectos que se encuentran en la Programación Multianual de Inversiones 2026, en este taller realizado el día 03 de abril 2025, se han ratificado los proyectos que se encuentran en dicho listado, los mismos que pasan a la fase que corresponda previo evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos como señala las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las guías de los diversos ministerios.

El presidente del Equipo Técnico Municipal, informo también que es necesario señalar que la identificación de inversiones se ajusta a aquellas que se encuentran registradas en el Banco de Inversiones y que generen mayor beneficio para la población en función al cierre de brechas y su impacto en el desempeño de diversos Programas Presupuestales, que abarca dos grandes grupos.

SECTORES RELACIONADOS A LA COMPETITIVIDAD	SECTORES RELACIONADOS CON EL CIERRE DE BRECHAS
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, AGROPECUARIO Y ENERGÍA Y MINAS	**SANEAMIENTO, SALUD, EDUCACIÓN, VIVIENDA Y OTROS.**
Catalogados como competitivos, debido a que proveen infraestructura que tienen un alto impacto productivo y, por tanto, favorecen el crecimiento económico en el largo plazo.	Señalados como relevantes, debido a la potenciación de sinergias que ofrecen junto a los sectores orientados a la competitividad en materia de crecimiento y desarrollo.

En ese sentido las prioridades serán el sector agropecuario, saneamiento, salud, Producción, transportes y demás sectores, alineados a la Visión, a los objetivos Estratégicos las Acciones Estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Obas, que en estos momentos se viene actualizando dicho documento.

El Presidente del Equipo Técnico como conclusión señalo que se ha priorizado 34 proyectos conformado en base al ámbito territorial de las municipalidades de los centros poblados y OF a sede de Obas, de los cuales se atenderá según normas de invierte pe.

A) PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL AÑO 2025.

Se lograron priorizar 34 proyectos para el año 2026 de los cuales cinco (02) cuentan con código único de inversión y trece (32) está a nivel de idea, que se muestra en el siguiente cuadro.

N°	PROPUESTAS PARA PROYECTOS	ESTADO ACTUAL
1	CONSTRUCCION DE AULAS PARA INSTITUCION EDUCATIVA N°012 VIRGEN DE LA NATIVIDAD (220 ESTUDIANTES)	IDEA
2	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SANTA MARIA DEL VALLE	IDEA
3	CONSTRUCCION DE INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE SIRABAMBA, NIVEL PRIMARIO	IDEA
4	REFORMULACION DE SU EXP. DEL COMPLEJO EDUCATIVO INICIAL DEL C.P. SANTIAGO DE LLACON	IDEA
5	ELABORACION DE PERFIL - MEJORAMIENTO DE CARRETERA, LLACON, SAN FELIPE LLACSA, POR LOS TRES CENTROS POBLADOS	IDEA
6	ELABORACION DE PERFIL DE EXPEDIENTE DE PUESTO DE SALUD DEL C.P. DE LLACON	IDEA
7	EXPEDIENTE - MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DE SANTA ROSA DE SIRABAMBA, SAN JOSE DE CAYRAN, SANTA ISABEL, SAN PABLO DE BURUNDA Y COMUNIDAD DE COTAPALLA	IDEA
8	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA PARA EL CASERIO DE YANUNA// PACHABAMBA DEL CENTRO POBLADO DE PACHABAMBA	IDEA
9	COMPLEJO EDUCATIVO INICIAL DE PACHABAMBA, PROYECTO PISTAS Y VEREDAS DEL C.P. DE PACHABAMBA.	IDEA
10	PROYECTO CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO DEL C.P. SAN PABLO DE BURUNDA/ C.P DE SANTA ISABEL	IDEA
11	CENTRO POBLADO DE MITOQUERA REFORMULACION DEL EXP. TECNICO I.E. 32123, ELABORACION DEL EXP. TECNICO CARRETERA MITO MARAYPAMPA	IDEA
12	SAN SEBASTIAN DE SECCHA, CONSTRUCCION DE PLAZUELA DE MITOQUERA Y TROCHA CARROZABLE DE MITOQUERA Y JATUNPUCRO	IDEA

13	C.P. SAN SEBASTIAN DE QUERA/ELABORACION DE PERFIL TECNICO Y/O PROYECTO DE CANAL DE RIEGO EN EL TRAYECTO DE YANAYACU MACHA QUERA GARBANZO MONZONHUANIWARI HUARANGOPAMPA 36 KILOMETROS DE ENTUBADO,	IDEA
14	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA TRAYECTO MONZON, GARBANZO Y QUERA 3 KILOMETROS, TAMBIEN PARA EL CASERIO DE MONZON, EL EMPALMAMIENTO DE CARRETERA HACIA RONDOS	IDEA
15	UN RESERVORIO DE AGUA EN CRUZPATA.	IDEA
16	C.P DE POMACUCHO/ CONTINUIDAD EN LA GESTION DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PISTAS Y VEREDAS	IDEA
17	CASERIO DE SANTA ROSA DE SALVIA MEJORAMIENTO Y ALCANTARILLADO DE SANEAMIENTO BASICO EN CUANTO AL PERFIL Y EXPEDIENTE	IDEA
18	C.P. DE SANTACRUZ DE RATACOCHA - REFORMULACION DEL EXP. TECNICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N`32932 VICTOR DOMINGUEZ CONDEZO,	IDEA
19	ELABORACION DEL PERFIL Y EXP. DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUESTO DE SALUD DE SANTACRUZ DE RATACOCHA	IDEA
20	ELABORACION DEL PERFIL Y EXP. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N`320	IDEA
21	ALCANTARILLADO DEL AGUA Y DESAGUE DEL C.P. DE SANTACRUZ DE RATACOCHA	IDEA
22	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE TODO EL CENTRO POBLADO	IDEA
23	MEJORAMIENTO DE PERFIL Y EXPEDIENTE DE LOS DOCE RESERVORIOS DE RIEGO TECNIFICADO DE SANTACRUZ DE RATACOCHA	IDEA
24	C.P. DE SAN JUAN PAMPA/ SOLICITAMOS UN RESERVORIO PARA RIEGO	IDEA
25	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE	IDEA
26	C.P. DE TAMBO DE SAN JOSE - ELABORACION DEL EXP. TECNICO PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO PARA EL AGUA Y DESAGUE	IDEA
27	APERTURA DE TROCHA CARROZABLE DE 3 KILOMETROS Y MEDIO PARA EL TRAMO POCAGOCHA TOYRIJIRCA Y YANARUMI	IDEA
28	C.P. DE SAN MIGUEL DE LLACSA - ELABORACION DE EXP. DE AGUA Y DESAGUE	IDEA
29	MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO Y LA ELABORACION DEL PERFIL DE LA PLAZA DE ARMAS DE LLACSA	IDEA
30	C.P. DE SAN JUANN DE MARAMBUCO - REFORMULACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA E INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N` 33024 DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE MARAMBUCO DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CON CODIGO DE INVERSIONES N` 2514885	PERFIL
31	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N`32122 DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE MARAMBUCO DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANNUCO, CON CODIGO DE INVERSIONES N`2514029	PERFIL
32	ELABORACION DEL PERFIL TECNICO DESTINADO AL PUESTO DE SALUD PARA EL C.P. DE SAN JUAN DE MARAMBUCO	IDEA
33	C.P. DE LA DESPENSA - CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA CARRETERA CENTRAL EN EL SECTOR DE LA DESPENSA	IDEA
34	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°33517 DEL CENTRO POBLADO SAN FELIPE DE LLACON	IDEA

De estos 34 proyectos priorizados en los talleres del presupuesto participativo por los agentes participantes los miembros del equipo técnico han determinado en la reunión de evaluación que calificaron como priorizados, asimismo, se ha tratado de poner la denominación de cada proyecto o unidad productora según corresponda

según las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las guías de cada sector o ministerios.

Los miembros del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2025 del Distrito de Santa María del Valle, de la provincia de Huánuco y departamento de Huánuco, luego de amplia deliberación acordaron lo siguiente:

Primero. - Aprobar por unanimidad el listado de los 34 proyectos priorizados según se muestra en el Cuadro N° 01 en su versión preliminar y sujeto a modificatorias según el cumplimiento de los requisitos mínimos, cumplimiento de los acuerdos y compromisos por parte de los agentes participantes y finalmente según disponibilidad presupuestal.

Segundo. - Recomendar a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (Unidad formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones) de acuerdo a las funciones señaladas en María del Valle, procedan a la verificación y evaluación in situ y cumplimiento de los requisitos mínimos, para proseguir con la formulación de la Ficha Técnica y/o Perfil, elaboración del Expediente Técnico y ejecución de Obras por la municipalidad distrital y/o Ja gestión ante la Municipalidad Provincial de Huánuco. Gobierno Regional de Huánuco y ante los diversos ministerios del Gobierno Nacional, para gestionar su financiamiento y ejecución del estudio o de obra y lograr satisfacer la necesidad de la población, realizando tos siguientes acciones:

- Del Mes de Mayo 2025 a diciembre del 2025; debe implementar los actos preparatorios sobre los proyectos priorizados para el año 2026 (Verificación del Saneamiento físico legal del terreno; actas de aceptación de liberación de terrenos destinados a carreteras, canales de riego y otras unidades productivas) si fuera posible iniciar con la elaboración de la ficha de proyecto o perfil.
- De enero 2026 a diciembre del 2026; implementación con la elaboración de las fichas de proyectos o perfiles de los proyectos que cumplan con los requisitos mínimos.
- De enero a diciembre 2026, formular ficha de proyecto o perfil; elaboración y actualización de expedientes técnicos o estudios definitivos.
- Ejecutar las obras de continuidad y los nuevos que se ejecutaran durante el año 2026.
- Realizar la liquidación de obras y la transferencia al sector que corresponda para su operación y mantenimiento durante el año 2026.

Tercero. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones realizara el seguimiento y el asesoramiento a los responsables de la Unidad Formuladora y a la Unidad Ejecutora de Inversiones y asimismo la población beneficiaria, para garantizar una adecuada rendición de Cuentas del proceso de presupuesto participativo en el año siguiente.

Cuarto. - Recomendar a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del área responsable apoyar a solicitud de parte en el Saneamiento Físico legal de los terrenos destinados para la ejecución de proyectos de inversión pública a favor de los sectores que corresponda

Siendo a las 17.30 horas del mismo día no habiendo más que tratar se dio por culminado la reunión del Equipo técnico, en señal de conformidad pasamos a firmar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
Dra. Khaterin F. Espinoza Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
Ing. Luis Eduardo León Osorio
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE
C.P.C. NEVER NEMIAS ASENCIOS BRAVO
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE
C.P.C. NEVER NEMIAS ASENCIOS BRAVO
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
MARIA DEL VALLE HUANUCO HCO.
Abogado José Marcos Huallatupa Solorzano
REG. CAL. N° 1433
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL
DE ASESORIA JURIDICA